

PLAN GENERAL DE OLMEDA DE LAS FUENTES VOLUMEN III – CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS



NOVIEMBRE DE 2014
Nº_REF.12_768

APROBACIÓN PROVISIONAL



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

CAPITULO 1. ANALISIS Y CRITERIOS GENERALES DE CATALOGACION.

1.1. CATÁLOGO DE PLANEAMIENTO.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, para la realización de Catálogos de Planeamiento, se realiza un análisis del municipio desde el punto de vista de los tipos de protección que allí se establecen.

1.2. YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS.

Los informes emitidos por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid establecen que la protección arqueológica dentro del término municipal de Olmeda de las Fuentes queda delimitada por tres niveles-áreas de protección (A, B y C), según se detalla en el plano C-2 AREAS ARQUEOLOGICAS anexo al final del presente documento:

Áreas A, de Máxima Protección:

I. Definición: Áreas que contienen restos arqueológicos y paleontológicos de objetiva y probada relevancia ya constatada, con un grado de conservación y entidad histórica tales que requieren su protección integral en el sitio, libres de edificación o incluidos en espacios construidos visitables, con el objeto de procurar la necesaria proyección social, atendiendo, fundamentalmente a su gran interés científico para el conocimiento de la historia de la Comunidad de Madrid.

II. Normas de actuación y protección: Los restos arqueológicos incluidos en este ámbito quedarán íntegramente protegidos, y no se permitirá ningún tipo de obra que suponga alteración o remoción de los mismos, salvo todas aquellas encaminadas a su excavación arqueológica con fines científicos, conservación, restauración, integración y, eventualmente, musealización. La Administración competente en materia de Protección del Patrimonio podrá excepcionalmente autorizar construcciones sobre rasante con la menor incidencia posible sobre los restos. En todo caso, de forma previa a la redacción de planes o proyectos será preceptiva la realización de una intervención arqueológica de excavación que delimite y defina con precisión los bienes arqueológicos con el objeto de asegurar la compatibilidad de iniciativas con la protección del patrimonio.

Áreas B, de Protección General:

I. Definición: Ámbitos en los que se tiene constancia, mediante publicación, prospección, excavación, control, o estudios de carácter documental, de la existencia de yacimientos arqueológicos o paleontológicos, fortificaciones, o evidencias de edificios singulares ocultos cuya forma de conservación, que puede ser compatible con otros usos, se determinará a partir de los informes arqueológicos elaborados.

II. Normas de procedimiento: Ante cualquier iniciativa que afecte al suelo y al subsuelo será obligatoria la emisión de un estudio arqueológico y paleontológico, sufragado por el promotor, que incluirá la realización de las intervenciones arqueológicas y paleontológicas necesarias para valorar su impacto sobre el Patrimonio arqueológico o paleontológico. Esta obligación es anterior o paralela al proceso de redacción de los planes o proyectos de las promociones. Si éstas implican el desmontaje o derribo de edificaciones existentes, podrá concederse autorización para estas acciones con el fin de dejar el solar despejado sin perjuicio del cumplimiento de las restantes normas.

- Los resultados de la intervención arqueológica o paleontológica quedarán recogidos en un informe que determinará la valoración que los hallazgos merecen e indicará la compatibilidad con los usos previstos.
- La Dirección General de Patrimonio Histórico, a la vista del informe presentado resolverá sobre la posibilidad de proseguir con las actuaciones previstas y propondrá soluciones adecuadas para la correcta conservación de los bienes.

III. Conservación: La resolución final de la Dirección General de Patrimonio Histórico se incorporará a las condiciones incluidas en la licencia de obras, mediante la adopción parcial o total de alguna de las siguientes opciones:

- Máxima Protección, conservación “in situ” de los restos hallados, e inviabilidad de la actuación prevista.
- Conservación y restauración “in situ” de los elementos arqueológicos hallados, que puede ser compatible con otros usos no lesivos para los mismos.
- Traslado a museos u otros espacios de exposición de forma que se garantice la coherencia y capacidad científica y didáctica de los restos.
- Continuación de la obra, previa elaboración de la documentación técnica suficiente para el análisis y registro científico del patrimonio.

Si la conservación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico supone pérdida de aprovechamiento urbanístico, se procurará la compensación al propietario mediante los mecanismos posibles de ejecución, transferencia o reparto, o permutando el mencionado aprovechamiento con el equivalente que provenga del Patrimonio Municipal de Suelo, o expropiando el aprovechamiento perdido, o por cualquier otro procedimiento de compensación conforme a Derecho.

Áreas C, de Protección Cautelar:

I. Definición: Áreas que por su configuración topográfica, geológica o morfológica configuran el entorno de las anteriores y son altamente susceptibles de contener bienes del patrimonio arqueológico o paleontológico.

II. Normas de procedimiento:

1. Ante cualquier iniciativa o promoción que afecte al suelo y al subsuelo será obligatoria la emisión de informe arqueológico, previa realización de prospecciones y/o sondeos. El cumplimiento de esta obligación será anterior a la concesión de la licencia. Si la iniciativa implica el desmontaje o derribo de edificaciones existentes, podrá concederse autorización para estas acciones con el fin de dejar el solar despejado sin perjuicio del cumplimiento de las restantes normas.

2. En un plazo máximo de 30 días naturales contados desde la solicitud previa de licencia o, en su caso, de la terminación de los trabajos de derribo o desmontaje a que se refiere el punto anterior, se realizarán los trabajos de prospección y/o sondeos dirigidos por técnico competente, quien redactará de forma inmediata un informe dirigido al Ayuntamiento y a la Dirección General de Patrimonio Histórico, proponiendo la continuidad de la obra, o la necesidad de realizar intervenciones arqueológicas posteriores. En el caso de que dicho informe establezca tal necesidad, se seguirá el procedimiento establecido en el Área de Protección General.

1.3. ZONAS URBANAS Y PARCELACIONES

El casco urbano de Olmeda se asienta sobre una ladera orientada mediodía con una estructura urbana de calles trazadas según la dirección Este-Oeste siguiendo las curvas de nivel que forman la orografía de Olmeda de las Fuentes. El centro de gravedad del casco se establece en la plaza de la Iglesia, en la calle del mismo nombre donde se ubica la Iglesia Parroquial que se incluye como bien en este catálogo, conformando un ámbito en todo su entorno considerado como un espacio urbano a conservar.

En cualquier caso el proceso de renovación puntual parcela a parcela del casco antiguo, y las moderadas alturas de los planeamientos vigentes deberán garantizar tanto la preservación de la trama catastral histórica como la característica imagen del casco histórico de Olmeda de las Fuentes.

CAPITULO 2. CLASES DE OBRAS.

Al objeto de definir los distintos tipos de obras admisibles dentro de cada uno de los elementos incluidos en el presente Catálogo se distinguen 7 tipos de obra.

- Mantenimiento.
- Consolidación.
- Recuperación.
- Acondicionamiento.
- Reestructuración.
- Ampliación.
- Demolición.

2.1. OBRAS DE MANTENIMIENTO

Son las habituales derivadas del deber de conservación de la propiedad que atañe a los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio o elemento correspondiente, en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior ni, alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos existente, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de cornisa y volado, la limpieza o reparación de canalones y bajantes, revoco de fachada, la pintura, la reparación de cubierta y el saneamiento de condiciones.

Si la obra de mantenimiento hiciera necesaria la utilización de técnicas o materiales distintos de los originales y por tanto, previsiblemente dieran lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, con el grado de detalle, contenido y precisión que permita su comparación con las soluciones originales.

2.2. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN.

Son las que tienen por objeto, dentro del deber de conservación de la propiedad que atañe a los propietarios, mantener las condiciones de seguridad, a la vez que las de salubridad y ornato, pudiendo afectar también a la estructura portante, pero sin alterar, como en el tipo anterior, características formales ni funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las actuaciones citadas en el epígrafe anterior que, además, incluyen operaciones parciales de afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos estructurales dañados tales como elementos de forjados, vigas, soportes, muros portantes, elementos estructurales de cubierta, recalces, etc.

Si la consolidación incluyera necesariamente la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, su aprobación requerirá documentación complementaria que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la de partida, y expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.

2.3. OBRAS DE RECUPERACIÓN.

Son las encaminadas a la puesta en valor del elemento, restituyendo sus condiciones originales.

Dentro de esta denominación pueden estar comprendidas actuaciones de:

- Mantenimiento, remozando elementos existentes o eliminando los procedentes de anteriores reformas inconvenientes.
- Consolidación, asegurando, reforzando o sustituyendo elementos estructurales originales dañados o, cambiando los que alteren las condiciones originales por otros elementos acordes con ellas.
- Derribos parciales, eliminando así las partes que supongan una evidente degradación del elemento catalogado o un obstáculo para su comprensión histórica.
- Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.

La solicitud de licencia de obras de este tipo contendrá, además de la documentación requerida para las obras del régimen general, la precisa para cumplimentar los apartados:

- Descripción documental del elemento catalogado, circunstancia de su construcción, características originales y evolución.
- Descripción fotográfica del elemento catalogado en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, espaciales, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno.
- Levantamiento cartográfico completo.
- Descripción pormenorizada del estado de conservación del elemento catalogado con planos en los que se señalen los puntos, zonas o instalaciones que requieren recuperación, consolidación o mantenimiento.
- Descripción y justificación de las técnicas que se emplearan en las distintas actuaciones, con expresión de las implicaciones estructurales, compositivas, estéticas, formales y funcionales de su aplicación.
- Detalles de las partes que se restauran (acompañados, cuando sea posible, de detalles del proyecto original) y detalles del proyecto de restauración que permitan establecer comparación entre la solución existente (o la original) y la proyectada.
- Descripción de los usos actuales y de los efectos de la restauración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con éstos.

2.4. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO.

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularicen o lo caractericen como de una determinada época o tipología.

Dentro de esta denominación se incluyen, entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurales, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios en la decoración de las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes.

Las solicitudes de licencia de este tipo de obras vendrán acompañadas de la documentación complementaria descrita para las obras de recuperación y, además, la descripción y justificación gráfica y escrita de los cambios proyectados en la distribución interior del edificio, con expresión detallada de las partes o elementos que por ser estructurantes o significativos no quedan afectados por dichos cambios.

2.5. OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN.

Son las que al objeto de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina, afectan a los elementos estructurales alterando su morfología en lo que no afecta a las características originales de su envolvente exterior visible desde espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los distintos forjados, construcción de entreplantas y sustitución de estructuras de cubierta para el aprovechamiento de sus volúmenes.

La documentación relativa a este tipo de obras cubrirá los aspectos siguientes:

- Levantamiento de planos del estado actual.
- Descripción fotográfica del estado actual del elemento en su conjunto, sus partes más significativas y su relación con su entorno.
- Descripción, valoración y justificación de la solución proyectada y de sus efectos sobre los valores existentes en el elemento catalogado y sobre su entorno.
- Descripción de los usos actuales y de los efectos de la reestructuración sobre los usuarios, así como los compromisos establecidos con éstos.

2.6. OBRAS DE AMPLIACIÓN.

Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta hasta agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por las ordenanzas de la zona de que se trate.

Las obras de ampliación sobre elementos catalogados vendrán precedidas de la aportación de la documentación siguiente:

- Levantamiento de planos del elemento catalogado y descripción escrita y fotográfica de su estado actual.
- Descripción escrita y gráfica de la obra de ampliación y de su relación con el elemento existente, incluyendo planos que representen la totalidad de lo existente y lo proyectado diferenciando ambas partes.
- La documentación que describa y valore el entorno significativo tanto próximo como medio o lejano del elemento catalogado y los efectos de la ampliación sobre dichos entornos.

2.7. OBRAS DE DEMOLICIÓN.

Las actuaciones de demolición sobre elementos con catalogación individualizada de alguno de estos tipos responderán exclusivamente a uno de los dos supuestos siguientes:

- a) La demolición se engloba en una obra de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, y afecta solamente a aquellas partes de elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obra correspondientes.
- b) Las partes a demoler, o la totalidad del edificio en su caso, cuentan con declaración de estado de ruina física o económica irrecuperable.

En el primer supuesto, las actuaciones de demolición se registrarán por lo establecido en las determinaciones para obras de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, e irán precedidas de la aportación de la documentación complementaria allí indicada.

En el segundo supuesto, salvo que la situación sea de ruina inminente, y por ello causa de peligro inmediato para bienes y personas la demolición parcial o total vendrá precedida de la correspondiente licencia, a cuya solicitud deberá acompañarse la documentación complementaria siguiente:

- Declaración de ruina con determinaciones de demolición de las partes en que se pretende actuar.
- Compromiso de reedificación.

CAPITULO 3. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO Y NATURAL.

La regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural del término se clasifica según:

- Elementos arquitectónicos especiales.
- Parcelas
- Espacios Públicos.

3.1 ELEMENTOS ARQUITECTONICOS ESPECIALES.

A efectos de la Protección de los elementos incluidos en el presente Catálogo de Bienes Protegidos se establecen tres grados de protección sobre elementos arquitectónicos.

- Protección Integral.
- Protección Estructural.
- Protección Ambiental.

al tiempo que se establece dos grados de protección de parcelas:

- Protección Global.
- Protección Parcial.

3.1.1. Protección integral

a) Elementos sobre los que se aplica.

Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico o significación cultural y los equiparables a los monumentos declarados o incoados con arreglo a la Ley sobre Patrimonio Histórico.

b) Determinaciones.

Se permitirán únicamente actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, construcción o elemento.

Por tanto se permitirán únicamente las obras de mantenimiento, consolidación y recuperación; en consecuencia quedan excluidas las obras de acondicionamiento, ampliación, obra nueva.

Excepcionalmente se permitirán pequeñas actuaciones de acondicionamiento cuando se permita, de acuerdo con la ordenanza de zona, el cambio de uso en la edificación; para ello será preciso el informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural).

Se consideran excepcionales asimismo aquellas obras que impliquen utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas; esta excepcionalidad implicará la necesidad de informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural) con anterioridad a la concesión de licencia.

3.1.2. Protección estructural.

a) Elementos sobre los que se aplica.

Edificios, construcciones y elementos que por su valor histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica constituyen elementos singulares dentro del municipio.

b) Determinaciones

Se permitirán únicamente las obras destinadas a la conservación y mejora de las condiciones de uso y habitabilidad del elemento, manteniendo su configuración estructural.

Por tanto se permitirán todos los tipos de obras excepto las de reestructuración, ampliación, obra nueva.

Excepcionalmente se permitirán actuaciones que supongan la utilización de materiales distintos de los originales, o den lugar al cambio de forma y textura de la envolvente exterior o supongan actuaciones puntuales sobre los elementos estructurales y significativos; para ello será preciso el informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural).

3.1.3. Protección ambiental

a) Elementos sobre los que se aplica

-Edificios y elementos que reúnen constantes tipologías características de determinadas épocas constructivas o de áreas de la ciudad.

-Edificios situados en áreas de calidad media o escasa, incluso en mal estado de conservación, que reúnan constantes tipológicas interesantes.

-Espacios urbanos de calidad destacada.

b) Determinaciones

Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la envolvente exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento. Dentro de esta protección se establecen cuatro grados:

- a) Grado A1:** Sobre los bienes inmuebles catalogados con esta protección se permitirán las obras enumeradas para los grados anteriores y también la reestructuración.

Asimismo se permitirá, previo informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural), las obras de ampliación que reúnan todas las condiciones:

-No implicar aumento de altura del elemento catalogado.

-No implicar aumento de ocupación en planta con efectos sean visibles desde la vía pública.

-No existir determinaciones de protección de parcela contrarias a la ampliación solicitada.

-No rebasar la edificabilidad asignada por la ordenanza de zona al conjunto de edificaciones finales en la parcela.

- b)** Grado A2: Los bienes catalogados con esta protección podrán ser objeto, además de las obras permitidas para los grados anteriores, de obras de ampliación, previo informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural), que den lugar a aumento de ocupación en planta visible desde el espacio público, siempre que reúnan el resto de condiciones del Grado anterior.
- c)** Grado A3: Los bienes catalogados con esta protección podrán ser objeto, además de las obras permitidas para los grados anteriores, de obras de ampliación, previo informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural), con aumento de altura pero sin aumento de ocupación visible desde espacios públicos; sin rebasar la edificabilidad asignada por la ordenanza al conjunto de edificaciones sobre la parcela y siempre que no exista una protección de parcela que lo impida.
- d)** Grado A4: Los bienes catalogados con esta protección podrán ser objeto, además de las obras permitidas para los grados anteriores, de obras de ampliación, previo informe favorable del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural), con aumento de altura y ocupación visible desde el espacio público siempre y cuando concurren las circunstancias restantes de edificabilidad suficiente y de protección de parcela.

3.2 PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS.

3.2.1 Protección Global de parcelas.

Sobre las parcelas catalogadas con este grado de protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad, de los valores que contienen, y a la restauración de aquéllos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos.

En consecuencia se prohíben expresamente las actuaciones de segregación y las que supongan aumento de volumen o de ocupación, y sobre los cerramientos, elementos auxiliares, mobiliario, arbolado y demás vegetación significativa que contengan se permiten solamente las labores de mantenimiento, consolidación y recuperación con las mismas excepciones y determinaciones complementarias relativas a fijación de elementos extraños que para la citada protección integral de elementos.

3.1.5 Catalogación Parcial de parcelas.

La catalogación de una parcela bajo este grado de protección vendrá acompañada de la indicación en la ficha correspondiente con las determinaciones P1 a P10 de las partes o

aspectos a que dicha protección debe aplicarse, entre los que pueden encontrarse los siguientes, entre otros:

- P1:Configuración espacial, superficie, forma, situación.
- P2:Organización en planta.
- P3:Volúmenes, cuantía y organización.
- P4:Cerramientos en su totalidad.
- P5:Partes señaladas de aquellos.
- P6:Elementos auxiliares.
- P7:Amueblamiento.
- P8:Arbolado.
- P9:Otra vegetación.
- P10:Otras partes señaladas.

Sobre las partes o aspectos afectados por la protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad y de sus valores, y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos.

En consecuencia se prohíben expresamente para las parcelas catalogadas con este grado de protección:

- Las actuaciones de segregación si la protección afecta a la configuración espacial mediante la determinación P1.
- Las que supongan aumento de ocupación en planta o cambios en su distribución y organización si la protección afecta a estos aspectos mediante la determinación P2.
- Las que impliquen aumento de volumen si existe la determinación P3.

Las determinaciones P4 a P10 delimitan, según el siguiente listado, los componentes de la parcela afectados de protección, sobre los que solamente se permitirán las actuaciones de mantenimiento, consolidación y recuperación tipificadas en este documento, con las mismas excepciones y determinaciones complementarias que las especificadas en el apartado correspondiente a Determinaciones para Protección Integral de elementos:

- P4: Cerramientos de parcela en su totalidad.
- P5: Cerramientos de parcela en partes a definir en cada caso.
- P6: Elementos auxiliares.
- P7: Amueblamiento.
- P8: Arbolado.
- P9: Otra vegetación.
- P10: Otros componentes a definir en cada caso.

3.3 ESPACIOS PÚBLICOS

Se consideran aquellas áreas urbanas formadas por el conjunto de vías públicas, zonas verdes y espacios libres. Definidos como espacios urbanos con una configuración espacial excepcional, con predominio de valores edificatorios de interés y características visuales, ambientales y urbanísticas relevantes.

Deberán conservarse los elementos arquitectónicos originales, se suprimirán los elementos inadecuados restituyendo a su estado original las plantas bajas, entreplantas, aleros y elementos desvirtuados. Deberán mantenerse los cerramientos de parcela, escalinatas, fuentes y elementos decorativos en su forma y ubicación original.

Se prohíbe la utilización de elementos de plástico y materiales análogos de acabado brillante o reflectante.

CAPITULO 4. NORMAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

4.1 NORMAS PARA LAS ÁREAS A. (Máxima protección)

I. Definición:

Áreas que contienen restos arqueológicos y paleontológicos de objetiva y probada relevancia ya constatada, con un grado de conservación y entidad histórica tales que requieren su protección integral en el sitio, libres de edificación o incluidos en espacios construidos visitables, con el objeto de procurar la necesaria proyección social, atendiendo, fundamentalmente a su gran interés científico para el conocimiento de la historia de la Comunidad de Madrid.

II. Normas de actuación y protección:

Los restos arqueológicos incluidos en este ámbito quedarán íntegramente protegidos, y no se permitirá ningún tipo de obra que suponga alteración o remoción de los mismos, salvo todas aquellas encaminadas a su excavación arqueológica con fines científicos, conservación, restauración, integración y, eventualmente, musealización. La Administración competente en materia de Protección del Patrimonio podrá excepcionalmente autorizar construcciones sobre rasante con la menor incidencia posible sobre los restos. En todo caso, de forma previa a la redacción de planes o proyectos será preceptiva la realización de una intervención arqueológica de excavación que delimite y defina con precisión los bienes arqueológicos con el objeto de asegurar la compatibilidad de iniciativas con la protección del patrimonio.

4.2 NORMAS PARA LAS ÁREAS B. (Protección general)

I. Definición:

Ámbitos en los que se tiene constancia, mediante publicación, prospección, excavación, control, o estudios de carácter documental, de la existencia de yacimientos arqueológicos o paleontológicos, fortificaciones, o evidencias de edificios singulares ocultos cuya forma de conservación, que puede ser compatible con otros usos, se determinará a partir de los informes arqueológicos elaborados.

II. Normas de procedimiento:

Ante cualquier iniciativa que afecte al suelo y al subsuelo será obligatoria la emisión de un estudio arqueológico y paleontológico, sufragado por el promotor, que incluirá la realización de las intervenciones arqueológicas y paleontológicas necesarias para valorar su impacto sobre el Patrimonio arqueológico o paleontológico. Esta obligación es anterior o paralela al proceso de redacción de los planes o proyectos de las promociones. Si éstas implican el desmontaje o derribo de edificaciones existentes, podrá concederse autorización para estas acciones con el fin de dejar el solar despejado sin perjuicio del cumplimiento de las restantes normas.

- Los resultados de la intervención arqueológica o paleontológica quedarán recogidos en un informe que determinará la valoración que los hallazgos merecen e indicará la compatibilidad con los usos previstos.
- La Dirección General de Patrimonio Histórico, a la vista del informe presentado resolverá sobre la posibilidad de proseguir con las actuaciones previstas y propondrá soluciones adecuadas para la correcta conservación de los bienes.

III. Conservación:

La resolución final de la Dirección General de Patrimonio Histórico se incorporará a las condiciones incluidas en la licencia de obras, mediante la adopción parcial o total de alguna de las siguientes opciones:

- Máxima Protección, conservación “in situ” de los restos hallados e inviabilidad de la actuación prevista.
- Conservación y restauración “in situ” de los elementos arqueológicos hallados, que puede ser compatible con otros usos no lesivos para los mismos.
- Traslado a museos u otros espacios de exposición de forma que se garantice la coherencia y capacidad científica y didáctica de los restos.
- Continuación de la obra, previa elaboración de la documentación técnica suficiente para el análisis y registro científico del patrimonio.

Si la conservación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico supone pérdida de aprovechamiento urbanístico, se procurará la compensación al propietario mediante los mecanismos posibles de ejecución, transferencia o reparto, o permutando el mencionado aprovechamiento con el equivalente que provenga del Patrimonio Municipal de Suelo, o expropiando el aprovechamiento perdido, o por cualquier otro procedimiento de compensación conforme a Derecho.

4.3 NORMAS PARA LAS ÁREAS C. (Protección cautelar)

I. Definición:

Áreas que por su configuración topográfica, geológica o morfológica configuran el entorno de las anteriores y son altamente susceptibles de contener bienes del patrimonio arqueológico o paleontológico.

II. Normas de procedimiento:

1. Ante cualquier iniciativa o promoción que afecte al suelo y al subsuelo será obligatoria la emisión de informe arqueológico, previa realización de prospecciones y/o sondeos. El cumplimiento de esta obligación será anterior a la concesión de la licencia. Si la iniciativa implica el desmontaje o derribo de edificaciones existentes, podrá concederse autorización para estas acciones con el fin de dejar el solar despejado sin perjuicio del cumplimiento de las restantes normas.

2. En un plazo máximo de 30 días naturales contados desde la solicitud previa de licencia o, en su caso, de la terminación de los trabajos de derribo o desmontaje a que se refiere el punto anterior, se realizarán los trabajos de prospección y/o sondeos dirigidos por técnico competente, quien redactará de forma inmediata un informe dirigido al Ayuntamiento y a la Dirección General de Patrimonio Histórico, proponiendo la continuidad de la obra, o la necesidad de realizar intervenciones arqueológicas posteriores. En el caso de que dicho informe establezca tal necesidad, se seguirá el procedimiento establecido en el Área de Protección General.

4.4 NORMAS COMUNES EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Los descubrimientos de restos con valor arqueológico hechos por azar, entendiéndose por tales los derivados de cualquier tipo de obra o remoción de terrenos que se realice en lugares en los que no se presumía la existencia de Bienes arqueológicos o paleontológicos y los de carácter singular, producidos como consecuencia de una intervención arqueológica autorizada, se comunicarán en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Histórico o al Ayuntamiento correspondiente, sin que pueda darse conocimiento público de ellos antes de haber realizado la citada comunicación.

Si la comunicación se efectuara al Ayuntamiento, éste lo notificará a la Dirección General de Patrimonio Histórico en el plazo de cuarenta y ocho horas. De la misma manera, la Dirección General de Patrimonio Histórico notificará al Ayuntamiento correspondiente los descubrimientos que le sean comunicados y también al propietario del lugar donde se haya efectuado el hallazgo.

El descubridor de restos arqueológicos depositará el bien, en el plazo de cuarenta y ocho horas, en el Ayuntamiento correspondiente, en la Dirección General de Patrimonio Histórico o en el Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid, salvo que sea necesario efectuar remoción de tierras para hacer la extracción del bien, dadas sus características, o salvo que se trate de un hallazgo subacuático, en cuyos supuestos el objeto permanecerá en el emplazamiento originario. Mientras el descubridor no efectúe la entrega, se le aplicarán las normas del depósito legal.

CAPITULO 5. MODIFICACIONES DEL CATALOGO

El catálogo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del mismo para la:

- Inclusión de nuevos elementos a proteger.
- Exclusión de elementos catalogados.
- Cambiar el grado de protección asignado a un elemento o grupo de elementos.

En todos los casos la tramitación de las modificaciones deberán seguir los trámites para la modificación puntual del planeamiento previsto en la Ley del Suelo y sus Reglamentos y cumpliendo complementariamente las condiciones establecidas en el presente capítulo.

5.1. AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO

a) Ampliación por reconocimiento de los valores de un elemento.

Para la inclusión de un elemento en el Catálogo, por iniciativa pública o de particulares, deberá elaborarse un expediente basado en un informe suscrito por técnico competente, designado por el Ayuntamiento, indicando las características del elemento que aconsejen su protección así como el grado de protección a asignarle.

Dicho expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Ayuntamiento y expuesto al trámite de información pública tras el cual, y previo informe vinculante del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural), será sometido primero a la aprobación provisional del Ayuntamiento, y segundo a la aprobación definitiva del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

b) Ampliación por aparición de valores ocultos.

Cuando durante la actuación sobre cualquier edificio, instalación, terreno o elemento apareciesen valores ocultos que indicaran la procedencia de aplicar de aplicar un grado de protección diferente del vigente, se iniciará por iniciativa pública el trámite de ampliación del Catálogo para incluir tal elemento con el grado de protección que corresponda.

Tal actuación conllevará la suspensión del trámite de licencia y la paralización de las obras durante el plazo mínimo necesario para obtener el informe del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural); la tramitación para la inclusión del elemento en el Catálogo será la misma que en el caso anterior.

5.2. EXCLUSIÓN DE UN ELEMENTO CATALOGADO.

Para la exclusión de un elemento catalogado será preciso un informe, redactado por técnico competente, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión en el Catálogo.

El expediente, una vez aprobado por el Pleno Municipal, seguirá los mismos trámites que para la ampliación del Catálogo

En ningún caso será motivo de exclusión del Catálogo la declaración de ruina del elemento, posterior a la catalogación.

5.3. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN.

Para la modificación de las condiciones que afecten a un elemento catalogado se actuará con el mismo procedimiento indicado que para la exclusión de elementos en el Catálogo; igualmente con informe vinculante del organismo competente (Dirección General de Arquitectura o Dirección General de Patrimonio Cultural).

CAPITULO 6. EFECTOS DE LA CATALOGACION.

La catalogación de los bienes identificados en este documento significa la declaración de la existencia en ellos de valores que Ley del Suelo ordena proteger.

En base a la existencia de estos valores se les declara excluidos del régimen general renovación urbana del Reglamento de edificación forzosa y Registro Municipal de Solares decreto 635/1964, de 5 de marzo y también parcialmente del régimen general de declaración de estado ruinoso (art.25 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

Contemplando el supuesto de que el Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid pudieran verse obligados a aplicar el artículo 66 de la Ley del Suelo a alguno de los bienes catalogados, por incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen y en aplicación del art.11.2.a del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se declara mediante la inclusión en este Catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles aquí identificados.

La catalogación implica asimismo la inclusión de las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y beneficios previstos en la normativa vigente relativa a esta materia.

La aprobación de los Avances de Catálogo facultará a la Administración actuante para decretar la suspensión del otorgamiento de todas aquellas licencias de parcelación, edificación, reforma, demolición o cualesquiera otras que supongan actuaciones contrarias a las normas en él incluidas y que afecten a bienes inmuebles por él catalogados, por el plazo máximo de un año prorrogable a otro año más una vez completado el trámite de información pública.

Igualmente la aprobaciones de los Avances de Catalogo servirá para decretar la suspensión de los efectos de las ya concedidas y de contenido contrario a lo determinado en las referidas normas por el mismo plazo (artículos. 117, 118 y 119 del Reglamento de Planeamiento, en consonancia con el art.16 de la Ley 16/1985, de 25-junio del Patrimonio Histórico Español).

La aprobación inicial determinará por si sola las suspensiones referidas en el párrafo anterior (art. 120 del Reglamento de Planeamiento).

6.1 DEBERES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde al propietario del inmueble catalogado realizar a su costa, o al inquilino en los términos del artículo 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, al igual que a los de cualquier otro inmueble, los trabajos de mantenimiento, consolidación y reforma que se detallan en este documento.

Corresponde a la Administración, en base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como, en aplicación de la Ley del Suelo, la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquéllos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

6.2 ESTADO RUINOSO DE LOS BIENES CATALOGADOS

Se declarará el estado ruinoso de un bien inmueble catalogado en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Situación de ruina física irrecuperable, en base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, no reparables técnicamente por los medios normales, que conlleven la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50 % del total de dichos elementos, y ausencia de las ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50 % del total de las obras necesarias.
- b) Coste de la reparación de los citados daños superior al 50 % del valor actual de reposición del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia entre el límite del 50 % y el total del coste presupuestado.

El expediente basado en el primer supuesto deberá contener un informe suscrito por técnico competente que incluya un inventario y medición pormenorizada del total de los elementos estructurales del inmueble, clasificados por tipos (zanjas corridas, zapatas, pilotes, muros portantes, soportes, vigas, forjados, cerchas, tableros u otros) y cuantificados en las unidades métricas habituales, con expresión del porcentaje que cada tipo representa respecto del total de la estructura del inmueble y una relación de los que precisan sustitución con indicación del porcentaje que representan frente al total de los de su tipo correspondiente y, por último, la suma de los productos de las dos series de porcentajes aquí descritas, que deberá resultar superior al 50 %.

En el segundo supuesto de los mencionados como causas el expediente deberá acompañar un informe técnico en el que se presupuesten las obras de reparación necesarias y su coste supere el 50 % del valor de reposición del inmueble, calculado en base al coste actual de construcción de otro de idéntica superficie y volumen y con una categoría y calidad constructiva similares a las que se aplicaron en su origen, pero con los medios, técnicas y materiales actuales. Dado que el inmueble catalogado contiene otros valores, históricos, artísticos, etc. distintos del económico, la valoración de reposición arriba descrita no se verá afectada por coeficiente alguno de depreciación por edad, pero sí lo podrá ser por los coeficientes de mayoración cuya aplicación pueda considerarse justificada en base a la existencia de los citados valores que dieron lugar a su catalogación.

Las determinaciones de la Ley del Suelo, "Circunstancias Urbanísticas que aconsejen la demolición del inmueble", no se considerará en ningún caso causa de declaración de ruina de un bien catalogado, pues la catalogación, por sí sola, implica la declaración de la existencia de circunstancias urbanísticas que aconsejan su permanencia.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado se notificará al organismo competente de la Comunidad de Madrid, que emitirá un dictamen

que habrá de incorporarse al mismo con carácter vinculante. Este dictamen contendrá las determinaciones siguientes:

- Procedencia o improcedencia de la declaración del estado ruinoso del inmueble en base a las circunstancias de:
 - Ruina física irrecuperable.
 - Coste de la reparación.
 - Disponibilidad de bienes y medios municipales y autonómicos para las ayudas y subvenciones precisas.
- Acciones de reparación, demolición, recuperación, reconstrucción u otras que procedan, con independencia de la existencia o no del estado ruinoso.

La situación de ruina inminente de un elemento catalogado en la que exista peligro inmediato para bienes o personas dará lugar a las acciones municipales de urgencia que la Ley determina para estos casos la Ley del Suelo tales como desalojo, vallado de las áreas que pudieran verse afectadas por posibles hundimientos y otras similares relativas a la seguridad de moradores, viandantes y bienes en general, acciones urgentes a las que se sumará, con el mismo carácter de urgencia, la comunicación de la situación existente al organismo competente de la Comunidad de Madrid, que emitirá un dictamen relativo a las medidas de consolidación o demolición que con carácter urgente procedan y con las demás determinaciones señaladas en el párrafo anterior

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado o la denuncia de su situación de ruina inminente podrán dar lugar a la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa del mismo.

6.3 DEBERES DE LOS PROPIETARIOS

En aplicación de las determinaciones legales antes referidas se consideran contenidos en el deber de conservación de los propietarios de cualquier tipo de inmueble:

- a) Los trabajos y obras que tengan por objeto el mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones particulares, edificios, carteles e instalaciones de toda clase en las condiciones particulares que les sean propias en orden a su seguridad, salubridad y ornato público. En tales trabajos y obras se incluirán en todo caso las necesarias para asegurar el correcto uso y funcionamiento de los servicios y elementos propios de las construcciones y la reposición habitual de los componentes de tales elementos e instalaciones.
- b) Las obras que, sin exceder en su coste de ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor actual del inmueble, repongan las construcciones e instalaciones a sus condiciones preexistentes de seguridad y salubridad, reparando o consolidando los elementos dañados que afecten a su estabilidad o sirvan al mantenimiento de sus condiciones básicas de uso.
- c) Las obras de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles desde la vía pública que, al amparo del artículo 246 de la Ley del Suelo pueda ordenar el Ayuntamiento, o subsidiariamente la Administración Autonómica, por motivos de interés estético o turístico, que no excedan del 50 % del valor actual del inmueble o supongan un incremento del valor del mismo

6.4 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 03/2013 DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En aplicación del Art. 16 de la Ley 03/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos están obligados a recoger en sus catálogos de espacios y bienes protegidos tanto los bienes incluidos en el Catálogo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como los bienes que, reuniendo los requisitos del artículo 2.1 de la citada ley, puedan tener relevancia para el Municipio. Estos últimos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación.

CAPITULO 7. ELEMENTOS CATALOGADOS

Las edificaciones protegidas en cada uno de los grados previstos como elementos individuales y la protección individualizada de parcelas son las indicadas en las fichas que a continuación se detallan, así como en el plano C-1 CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS Y YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS situado al final del presente documento.

Cabe destacar la Iglesia parroquial por su consideración de hito visual en el casco histórico del municipio que conforma un ámbito en todo su entorno considerado como un espacio urbano a conservar. El valor paisajístico de la agrupación urbana de Omeda se tiene en cuenta al regular las zonas de ordenanza con volúmenes, alturas y condiciones estéticas generales propias de la edificación tradicional. Los proyectos de intervención en los edificios dentro de las visuales, coincidentes con la delimitación del Casco Histórico (ficha 032) deberán tener en cuenta la afección visual que pueda ocasionar sobre el conjunto urbano e introducir un estudio al respecto en el proyecto a presentar al Ayuntamiento, que deberá mostrar su visto bueno de manera expresa . (Circunstancia recogida en la Ficha 010 del presente Catálogo).

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

IGLESIA PARROQUIAL

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

001

Ficha Nº **001**

Nº PARCELA CATASTRAL

12907,01

CODIGO NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Plaza de la Iglesia nº 2

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

BREVE DESCRIPCIÓN

No hay constancia de su origen, aunque según el libro de Becerro de Toledo, en 1570 los diezmos del despoblado de Valmores estaban adjudicados al cura de La Olmeda, probablemente como consecuencia del despoblamiento y el cura y la parroquia de La Olmeda estuvieran ya en el siglo XV. Según consta en un documento del archivo municipal la iglesia de San Pedro se reconstruyó en 1603. La obra fue sufragada por los vecinos y se terminó en 1623.

Protección General

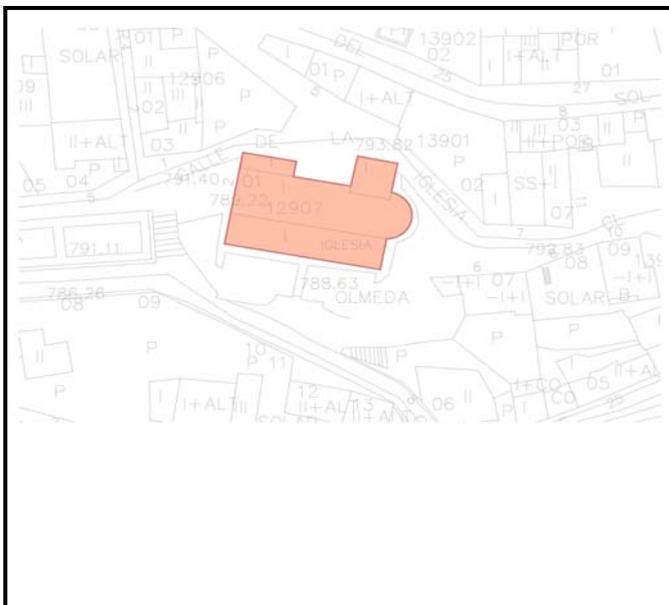
Bienes del Patrimonio
Histórico

X

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Integral

Asimismo este elemento se encuentra dentro del Yacimiento Arqueológico correspondiente al Casco Histórico, recogido en la ficha número 032 del presente catálogo, siendo por tanto de aplicación lo especificado en la ficha para este yacimiento.



Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	X
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	X
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	



Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

IGLESIA PARROQUIAL

001

Ficha Nº

001

Nº PARCELA CATASTRAL

12907,01

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	X
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica B.

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

FUENTE DE "EL CHORRILLO"

002

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Plaza del Chorrillo

BREVE DESCRIPCIÓN

Formada por un frontal de 0,32 m de grosor y 1,50 m de altura, a base de sillares irregulares de piedra caliza, dispuestos formando dos alas rectangulares y una parte central semicircular. En el centro del frontón se sitúa una placa cerámica con el escudo del pueblo y el nombre de la fuente. Adosado a este frontón encontramos una pila rectangular de 0,70 m de altura dispuesta longitudinalmente. El lateral derecho está levantado con una pieza de cuarto de círculo en la que se sitúa el caño. En el lateral opuesto se encuentra el desagüe.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Integral



Ficha Nº 002

Nº PARCELA CATASTRAL

Espacio Público

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

X

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	X
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

FUENTE DE "EL CHORRILLO"

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

002

Ficha Nº

002

Nº PARCELA CATASTRAL

Espacio Público

Nº INPHIS

CM/0101/020

COORDENADAS

X=481420.7486 Y=4469051.6593 ; X=481422.2494 Y=4469050.4753; X=481426.3600
Y=4469054.1100; X=481425.2700 Y=4469055.5200 ; X=481420.7486 Y=4469051.6593

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno (s. XVIII)

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

TIPOLOGÍA

Fuente-abrevadero

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	x
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	x x
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

En 1912 se traslada a la posición actual. Hay noticias en las relaciones topográficas de Felipe II (1576) en las que se habla de la fuente del Pilar. En las respuestas del Cardenal Lorenzana aparece como fuente del Píxo. Pascual Madoz en el s. XIX habla de dos fuentes a las afueras (Suso y Chorrillo)

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica B



BILIGENCIA:
Documento Aprobado Provisionalmente (5ª aprobación) en sesión de Pleno Ordinario de 27 de noviembre de 2014
Olmeda a 28 de noviembre 2014

El Secretario.

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

FUENTE DEL SUSO

003

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

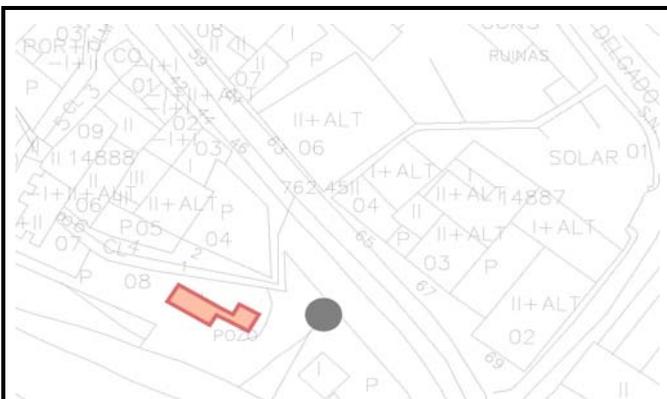
c/ del Suso

BREVE DESCRIPCIÓN

La fuente del Suso figura en las relaciones topográficas de Felipe II (1576), fue remodelada a principios del siglo XX y a partir de la segunda mitad de este siglo su caudal se utilizó para el abastecimiento a la población.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Integral



Ficha Nº

003

Nº PARCELA CATASTRAL

14888,08

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

X

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	X
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

FUENTE DEL SUSO

003

Ficha Nº

003

Nº PARCELA CATASTRAL

14888,08

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	X
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica B

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

FUENTE DE LA TEJA

004

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

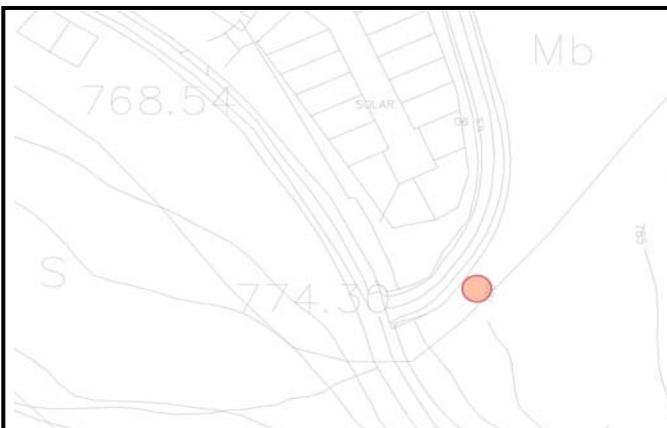
Ctra. M-234

BREVE DESCRIPCIÓN

La orografía de La Olmeda en forma de alcarria hace que las aguas de lluvia se filtren desde el páramo, a través de las laderas, hasta el fondo del valle. Esto hace que proliferen las fuentes en el término, como es el caso de la fuente de la Teja, ubicada al principio de la carretera de Pezuela. Hace unos años que la sequía continuada ha propiciado que en la actualidad no mane agua.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1



Ficha Nº

004

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 7, Parcela 1

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

X

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	X
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

FUENTE DE LA TEJA

004

Ficha Nº

004

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 7, Parcela 1

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	X
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica B

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

FUENTE DE LA ALDEA

005

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

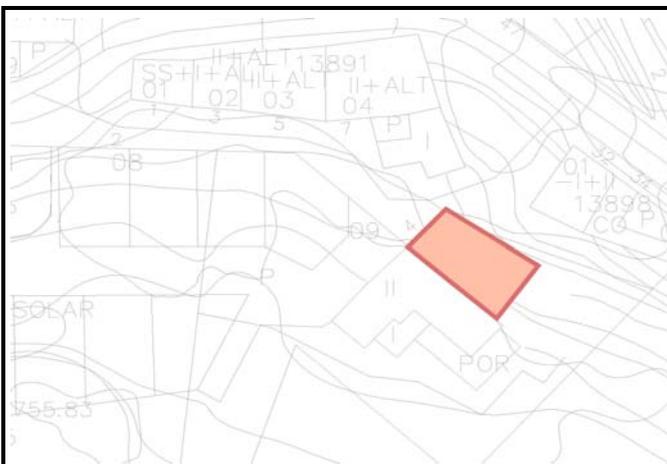
c/ de la Aldea

BREVE DESCRIPCIÓN

Pila abierta en el suelo de 2,70 m por 0,90 m y una profundidad de 0,60 m. Elbañal aparece adosado a la pared por uno de sus lados y cerrado por el otro por un obrde de piedra de 0,25 m. En el penúltimo escalón se ve un agujero de 12 cm de diámetro para apoyar los cántaros. La pila desemboca en una acequia (0,55x6,60m) que corre a lo largo del muro de la Plaza de la Aldea.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Integral



Ficha Nº **005**

Nº PARCELA CATASTRAL

Espacio Público

CODIGO NORMALIZADO

Protección Especial

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	X
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Ficha N°

005

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

N° PARCELA CATASTRAL

Espacio Público

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

N° del ELEMENTO
CATALOGADO

FUENTE DE LA ALDEA

005

N° INPHIS

CM/0101/018

COORDENADAS

X=481336.1092 Y=4468906.5130; X=481346.7796 Y=4468899.3690; X=481341.9943
Y=4468892.6455 ; X=481336.6914 Y=4468897.2680; X=481331.7117 Y=4468901.6964

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

X

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno (s. XVIII)

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

Fuente-abrevadero

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Según Larruga en este lugar se encontraba una casa-tinte de buenas calderas, parte de la gran industria de paños desarrollada por Goyeneche. En este lugar se construyó años más tarde un molino, destruido por la riada de 1961. Hay noticias desde Felipe II como la única fuente dentro del pueblo.

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	x
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica B



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

NOGUERA

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

006

Ficha Nº **006**

Nº PARCELA CATASTRAL

14893,33

CODIGO
NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Av. Valmores s/n

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

BREVE DESCRIPCIÓN

A la singularidad del núcleo urbano también contribuyen algunos árboles ,como la llamada Noguera de Olmeda de las Fuentes. Esta apreciación se recoge en la Agenda 21 de la localidad y justifica la inclusión de este ejemplar en el Catálogo de Bienes Protegidos.

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	X
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

PRESCRIPCIONES



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

NOGUERA

006

Ficha Nº

006

Nº PARCELA CATASTRAL

14893,33

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	X
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica B

DILIGENCIA:

Documento Aprobado Provisionalmente (5ª aprobación) en sesión de Pleno Ordinario de 27 de noviembre de 2014.
OlmEDA a 28 de noviembre 2014

El Secretario.

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

CHOZO DE LAS ERAS

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

007

CALLE/PLAZA . PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "El Antojo"

BREVE DESCRIPCIÓN

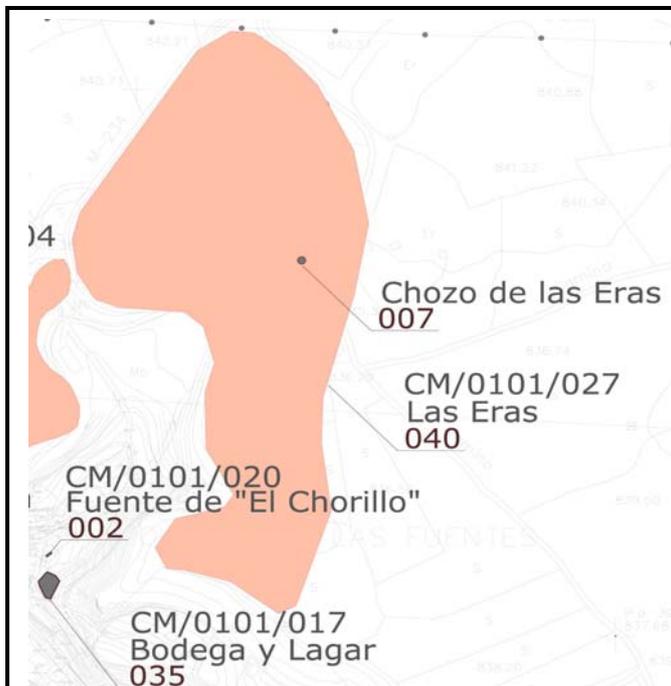
Chozo de pastor similar al descrito en la ficha 017. De menor tamaño y calidad, se conserva en un relativo buen estado. Formado por mampuestos irregulares de piedra caliza, no conserva resto alguno de mortero al exterior; su factura más tosca indica que probablemente nunca contó con este revestimiento. La entrada se resuelve con un hueco irregular, sin un dintel formalizado.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Estructural

Asimismo este elemento se encuentra dentro del Yacimiento Arqueológico CM / 0101/027, recogido en la ficha número 040 del presente catálogo, siendo por tanto de aplicación lo especificado en la ficha para este yacimiento.

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.
Se corresponde con la ficha nº 01 del Catálogo de Elementos Documentados.



Ficha Nº **007**

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 2, Parcela 170.

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

X

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	X
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

CHOZO DE LAS ERAS

007

Ficha Nº

007

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 2, Parcela 170.

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	X
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica A

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

BATÁN (MOLINO)

008

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

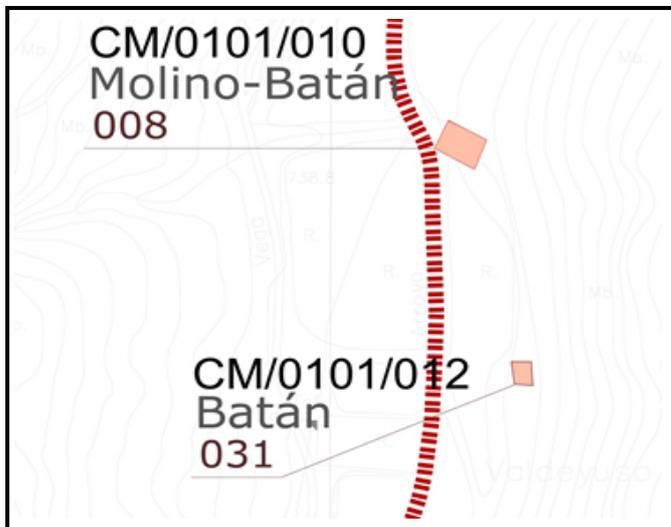
Paraje "Valdeyuso"

BREVE DESCRIPCIÓN

El edificio debió tener una sola planta con dos habitáculos. Una de las dependencias es acodada. La otra sala es rectangular. La obra es de piedra caliza, cal y yeso. Se observan los huecos de entrada de los canales. Todo el etucado está casi perdido. Casa en ruinas. Los canales que llevaban agua también están ocultos por la vegetación. Posible molino de agua, utilizado después como casa de labor.Únicamente se conservan en pie los muros.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Integral



Ficha Nº **008**

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1. Parcela 257

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

X

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	X
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

BATÁN (MOLINO)

008

COORDENADAS

X=480727.9179 Y=4470310.8175; X=480719.0000 Y=4470291.0000; X=480745.0000
Y=4470276.0000 ; X=480753.0000 Y=4470297.0000 ; X=480740.5000 Y=4470304.0000

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

X

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno (s. XVIII)

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

Batán

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

Localizados algunos fragmentos hallados entre las tejas, son cerámicas a torno de época moderna-contemporánea.

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	x
I. arquitectónico	5	x
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

En las memorias políticas y económicas de Eugenio Larruga, publicado por 1ª vez en Madrid en 1790 se recoge como Juan de Goyeneche mandó la construcción "a mucha costa del Rio Tajuña de dos batanes con 4 pilas cada uno" para mayor comodidad de la fábrica de tejidos.

x x: valor protegido principal

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

ALBERCA "EL PERETE"

009

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

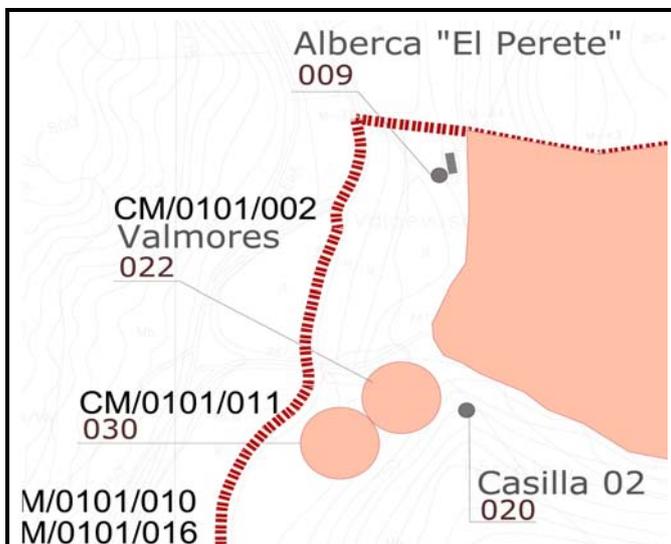
Paraje "Valmores"

BREVE DESCRIPCIÓN

Alberca para riego que recogía las aguas de la Fuente de la Cocinilla y de la Fuente de Perete (esta última fuera del término de Olmeda). Vaso del estanque de planta pentagonal, alargada. Muros de fábrica enrocados de cemento. Profundidad aproximada, 2,5 m. Actualmente en desuso.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1,



Ficha Nº **009**

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1. Parcela 1

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	X
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

ALBERCA "EL PERETE"

009

Ficha Nº

009

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 1. Parcela 1

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	X
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica A

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

PROTECCIÓN VISUAL DE LA IGLESIA Y VISTAS DESDE c/MAYOR, c/SOL,
Av. VALMORES

010

Ficha Nº

010

Nº PARCELA CATASTRAL

CODIGO
NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

c/ Mayor, c/Sol, Av. Valmores

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

BREVE DESCRIPCIÓN

Protección de vistas del casco histórico, por su apreciado valor paisajístico desde la c/ Mayor, c/Sol, Av. Valmores.

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

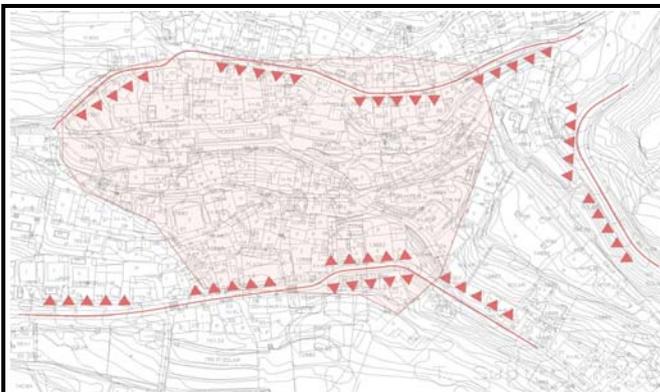
Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

X

PRESCRIPCIONES

El valor paisajístico de la agrupación urbana de Omeda se tiene en cuenta al regular las zonas de ordenanza con volúmenes, alturas y condiciones estéticas generales propias de la edificación tradicional. Los proyectos de intervención en los edificios dentro de las visuales, coincidentes con la delimitación del Casco Histórico (ficha 032) deberán tener en cuenta la afección visual que pueda ocasionar sobre el conjunto urbano e introducir un estudio al respecto en el proyecto a presentar al Ayuntamiento, que deberá mostrar su visto bueno de manera expresa .



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

PROTECCIÓN VISUAL DE LA IGLESIA Y VISTAS DESDE c/MAYOR, c/SOL,
Av. VALMORES

010

Ficha Nº

010

Nº PARCELA CATASTRAL

0

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

FUENTE DE LA COCINILLA

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

011

Ficha Nº

011

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1. Parcela 2

CODIGO NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valmores"

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

BREVE DESCRIPCIÓN

Manantial de agua cercano al antiguo asentamiento de Valmores. Esta alberca debió construirse en el siglo XX recogía el agua de las fuentes cercanas y era utilizada para regadío.

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

X

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	X
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

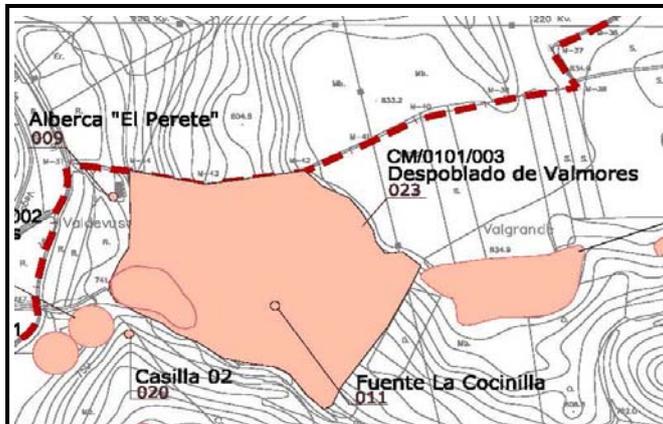
Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1,

Asimismo este elemento se encuentra dentro del Yacimiento Arqueológico CM / 0101/ 003, recogido en la ficha número 023 del presente catálogo, siendo por tanto de aplicación lo especificado en la ficha para este yacimiento.



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

FUENTE DE LA COCINILLA

011

Ficha Nº

011

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 1. Parcela 2

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	X
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica A

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

FUENTE DEL PUERCO

012

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

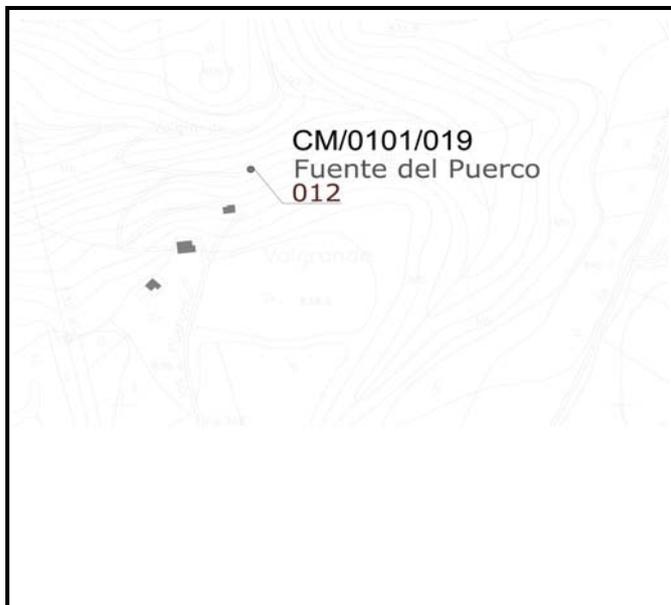
Paraje "Valgrande"

BREVE DESCRIPCIÓN

Manantial en el que se ha construido una estructura que permite recoger el agua. Consiste en una pila realizada en pedernal y piedra caliza d forma rectangular. Sus dimensiones son 2m de ancho por 4m de largo y 1,50m de profundidad. Las paredes del bañal tienen un grosor de 0,50 m. La fuente se encuentra situada en un encinar salvando el terreno descendente de una ladera. El agua del manantial va a parar a la pila que desagua por rebosamiento.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1



Ficha Nº **012**

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1. Parcela 374

CODIGO
NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	X
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

FUENTE DEL PUERCO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

012

Ficha Nº

012

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1. Parcela 374

Nº INPHIS

CM/0101/019

COORDENADAS

X=481626.3714 Y=4470263.5177; X=481622.1942 Y=4470258.2694; X=481625.4245
Y=4470253.6954; X=481633.0970 Y=4470254.0991; X=481635.3853 Y=4470260.2874 ;
X=481631.6163 Y=4470264.1885

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno/Contemporáneo (s. XIX)

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

TIPOLOGÍA

Fuente-Manantial

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

La Fuente del Puerco fue creada como abrevadero para el ganado de una finca cercana, pero por los restos que encontramos en el entorno, como una piedra de lavar ajena a la estructura original, se puede pensar que fue utilizado como lavadero público.

I. arqueológico	1	x
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	x x
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	X
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde.

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

FUENTE DE VALGRANDE

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

013

Ficha Nº

013

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1. Parcelas 35, 37

CODIGO
NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valgrande - Los Badenes"

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

BREVE DESCRIPCIÓN

El manantial de Valgrande es una surgencia estacional en medio de parcelas agrícolas.

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	X
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

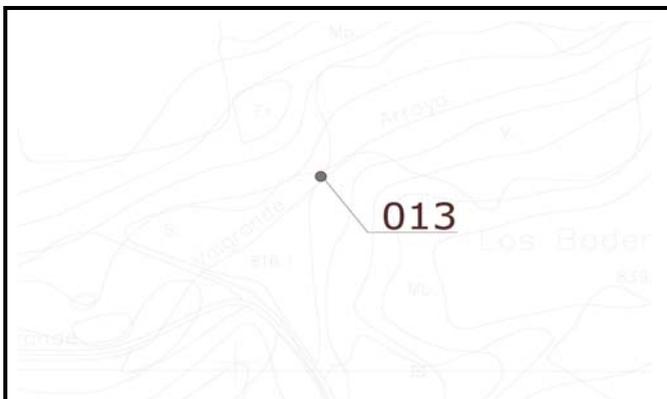
GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1,



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

FUENTE DE VALGRANDE

013

Ficha Nº

013

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1. Parcelas 35, 37

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

Ficha N°

014

N° PARCELA CATASTRAL

Poligono 1. Parcela 68

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

N° del ELEMENTO
CATALOGADO

CHOZO Y CALERA DE LOS BADENES- DEL ANTOJO (CM/0101/022)

014

CODIGO
NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ N° CARR.. y P.K.

Paraje "Los Badenes"

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

BREVE DESCRIPCIÓN

La cámara de la calera ha sido horadada en el propio terreno de arena y caliza. Es un espacio cilíndrico de 5m de diámetro y 6,5 m de profundidad. La parte superior de la cámara aparece rematada por al menos 4 hiladas de bloques de mampostería. Es posible acceder a través de un vano de 1,5 m en la base del horno, que adopta la forma de arco de medio punto irregular. El interior del horno se encuentra seriamente deteriorado debido a la desaparición de material.

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1

CM/0101/022
Chozo y Calera de Los
Badenes- del Antojó
014

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	X
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

CHOZO Y CALERA DE LOS BADENES- DEL ANTOJO (CM/0101/022)

014

COORDENADAS

X=482946.0815 Y=4470768.7301; X=482985.1962 Y=4470769.2778; X=482963.8113
Y=4470734.7510; X=482742.6438 Y=4470746.4562; X=482739.6438 Y=4470731.4562;
X=482755.1438 Y=4470738.9562

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno/Contemporáneo

TIPOLOGÍA

Horno de cal / Horno de yeso

MATERIALES

Además de la calera, en el ámbito se encuentra un Chozo de pastor, similar a los descritos en las fichas de catálogo 007 y 017, del que sólo queda en pie una parte de los muros (la mitad del diámetro del chozo, hasta una altura de 1,30 m aproximadamente)

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Se desconoce la fecha de construcción, pero estaría en uso a principios del s. XX. Algunas fuentes orales insisten en que en realidad se trata de un horno de yeso y no de cal.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº

014

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1. Parcela 68

Nº INPHIS

CM/0101/022

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	x
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	x x
I. industrial	4	x
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CALERA LAS VILLAS ó LAS VIÑAS (CM/0101/023)

015

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valdiós"

BREVE DESCRIPCIÓN

Tiene las mismas características que la Calera del Antojo, pero se encuentra paricalmente derruida, por lo que sólo es posible contemplar 1/3 de la cámara del horno. Todo el material, tanto los lboques de mampostería con los que estaría rematado el horno en su pate más elevada, como la roca caliza constituyente de los muros, se encuentra en el lugar. La técnica de construcción debbió ser mixta, pueto que en el muro que queda en pie resultan visibles zonas de catnos rodados, así como ladrillos de adobe artesanales.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1



Ficha Nº **015**

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 2. Parcela 85

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

X

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	X
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

CALERA LAS VILLAS ó LAS VIÑAS (CM/0101/023)

015

COORDENADAS

X=484204.3212 Y=4469191.6387; X=484217.8815 Y=4469194.583; X=484219.3377
Y=4469186.9233; X=484220.9121 Y=4469179.2875; X=484207.4514 Y=4469176.5121;
X=484205.8863 Y=4469184.0754

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno/Contemporáneo (s. XIX-XX)

TIPOLOGÍA

Horno de cal / Horno de yeso

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Se desconoce la fecha de construcción, pero estaría en uso a principios del s. XX..

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº **015**

Nº PARCELA CATASTRAL
Polígono 2. Parcela 85

Nº INPHIS
CM/0101/023

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

Bienes del Patrimonio
Histórico

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	x
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	x x
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CORRAL DE "LOS TINAOS"

016

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Los Tinaos"

BREVE DESCRIPCIÓN

Restos de construcciones ganaderas asociadas al antiguo camino de Ambite a Pezuela de las Torres. Los restos apreciables permiten apreciar una construcción de mampostería irregular de caliza y algún elemento de sujeción vertical, revocado con mortero de cal. Asociado a los muros del recinto se encuentra la planta circular de los restos de un antiguo chozo de pastor, similar a los descritos en las fichas 017 y 018.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1



Ficha Nº **016**

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 3, Parcela 18

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

X

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	X
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

CORRAL DE "LOS TINAOS"

016

Ficha Nº

016

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 3, Parcela 18

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CHOZO DE "EL CASCAJAR"

017

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

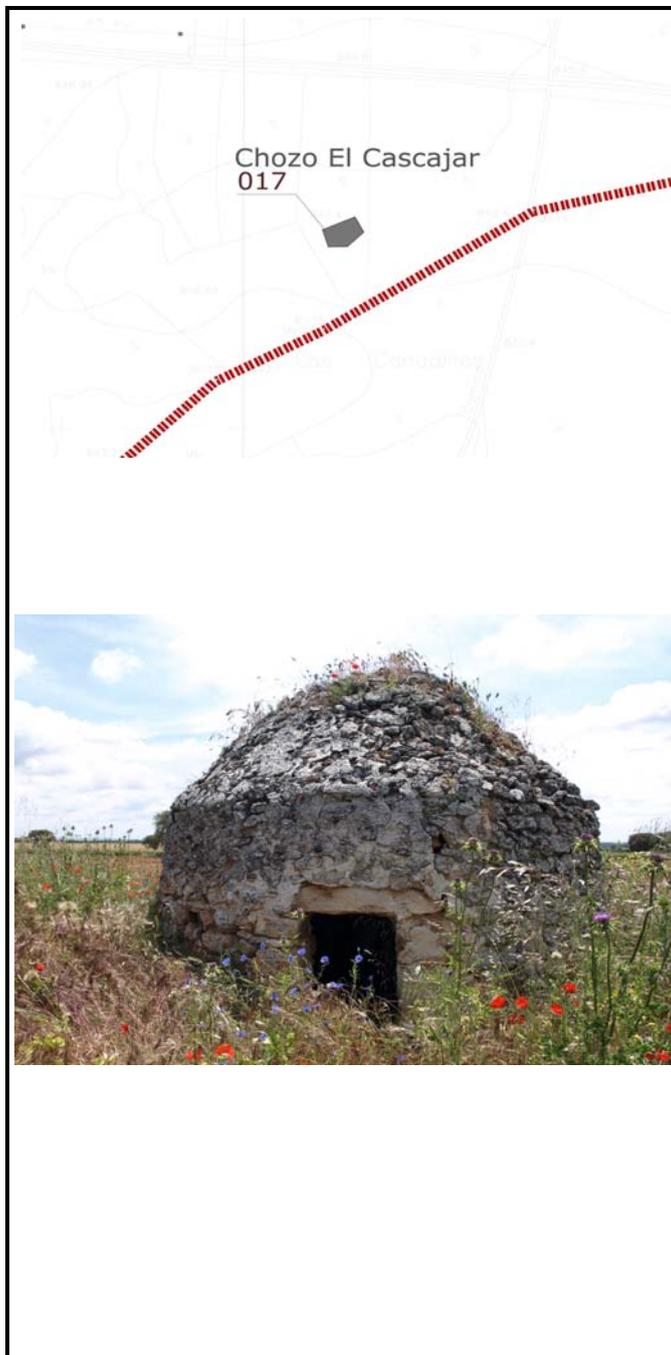
Paraje "El cascajar"

BREVE DESCRIPCIÓN

Chozo y recinto para ganado. El chozo es una estructura de base circular, con aproximadamente 4m de diámetro interior y 5m de diámetro exterior. Los muros son de mampostería de piedra caliza irregular. La cubierta se resuelve con una falsa bóveda troncocónica. En buen estado de conservación, cuenta con agujeros en la cubierta para la salida de humo y dos palos transversales a una altura de 1,5m. El exterior conserva restos del recubrimiento de mortero de cal, con el que todo el chozo estaría rematado.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Estructural



Ficha Nº **017**

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 4, Parcela 24

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

X

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	X
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

CHOZO DE "EL CASCAJAR"

017

Ficha Nº

017

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 4, Parcela 24

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

CHOZO DE LA CAÑADA DE LAS MERINAS

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

018

Ficha Nº

018

Nº PARCELA CATASTRAL

Cañada de las Merinas

CODIGO
NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Cañada de las Merinas

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

BREVE DESCRIPCIÓN

Restos de un chozo de pastor y de un recinto para el ganado asociado a la Cañada de las Merinas. Del chozo (similar a los descritos en las fichas de catálogo 007 y 017) apenas se conserva el arranque de los muros, hasta a una altura de un metro aproximadamente.

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	X
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

CHOZO DE LA CAÑADA DE LAS MERINAS

018

Ficha Nº

018

Nº PARCELA CATASTRAL

Cañada de las Merinas

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

x x: valor protegido principal

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica B

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	X
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

ENCINA DE LA PICA

019

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "La Pica"

BREVE DESCRIPCIÓN

La Encina de la Pica es una encina centenaria con unas dimensiones que exceden con mucho el tamaño de una encima normal: la copa presenta unos 22 metros de diámetro y el tronco un perímetro de 3,34 metros que se corresponde con un diámetro de 1,064 metros. Esta encina se encuentra ubicada en medio de un campo labrado

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1



Ficha Nº **019**

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 5. Parcela 56

CODIGO
NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

ENCINA DE LA PICA

019

Ficha Nº

019

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 5. Parcela 56

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

CASILLA 02

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

020

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valmores"

BREVE DESCRIPCIÓN

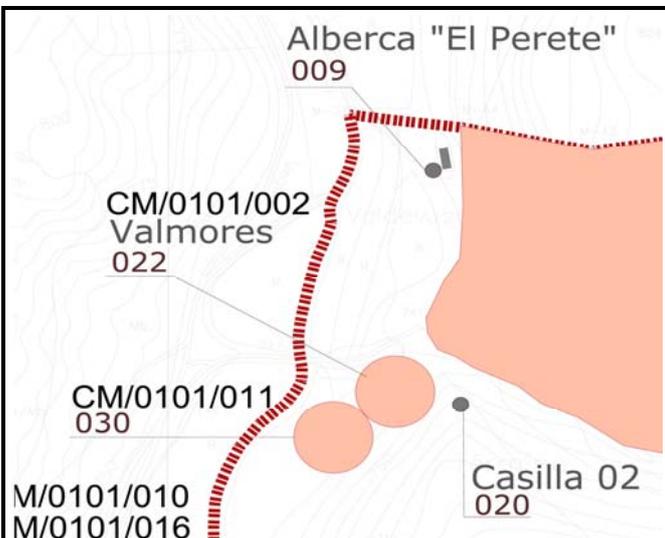
Construcción agropecuaria moderno-contemporánea formada por sillares de caliza trabajados con mortero. Mal conservada y en desuso, en la actualidad se usa como puesto de caza.

PRESCRIPCIONES

Las obras permitidas y prohibidas son las que se recogen en el presente Catálogo para el Grado de Protección Ambiental 1

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha nº 02 del Catálogo de Elementos Documentados.



Ficha Nº **020**

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1, Parcela 262

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	X
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	X
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

CASILLA 02

020

Ficha Nº

020

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1, Parcela 262

Nº INPHIS

COORDENADAS

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

VALDEYUSO (CM/0101/001)

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

021

Ficha Nº

021

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1, Parcelas 250, 264, 265,
270, 423

CODIGO
NORMALIZADO

CALLE/PLAZA . PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valdeyuso"

BREVE DESCRIPCIÓN

No se han documentado restos defensivos. Únicamente se hallan, entre bancales, piedras calizas que podrían formar parte de una muralla: achura entre 0,5- 0,8m y 0,7m de alto. Por otro lado, no se han detectado vestigios de muros o huellas de cenizas. Podría ser parte de un hábitat aislado. Tierra de olivar en bancales. Moderno y contemporáneo: asentamiento rural.

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

X

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/001 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.

CM/0101/001
Valdeyuso
021



Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

VALDEYUSO (CM/0101/001)

021

COORDENADAS

X=480892.5800 Y=4470229.6400; X=480879.3700 Y=4470252.; X=480905.4200 Y=4470313.;
X=480929.0400 Y=4470335.; X=480955.0200 Y=4470320.; X=480948.1800 Y=4470268.;
X=480931.2700 Y=4470249.0200

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Indeterminado prehistórico - Moderno/Contemporáneo

TIPOLOGÍA

Habitacional - Asentamiento rural

MATERIALES

Fragmetnos de cerámica (muy rodados) y restos de láminas de sílex -una sin retoque-

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica. Labores agropecuarias.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº **021**

Nº PARCELA CATASTRAL
Polígono 1, Parcelas 250, 264, 265, 270, 423

Nº INPHIS
CM/0101/001

Yacimiento Arqueológico y Paleontológico **x**

Bienes del Patrimonio Histórico

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

VALMORES (CM/0101/002)

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

022

Ficha Nº **022**

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 1, Parcela 261

CODIGO
NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valmores"

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

X

BREVE DESCRIPCIÓN

En un pequeño cerrito sobre el valle, se documenta este yacimiento de la edad del Bronce. No se documentaron vestigios de farallones rocosos, ni siquiera se hallaron muros o áreas de ceniza. No hay piedras en su entorno. Se localiza cerca de la corriente de agua de Valmores. Posible poblado de la Edad del Bronce.

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

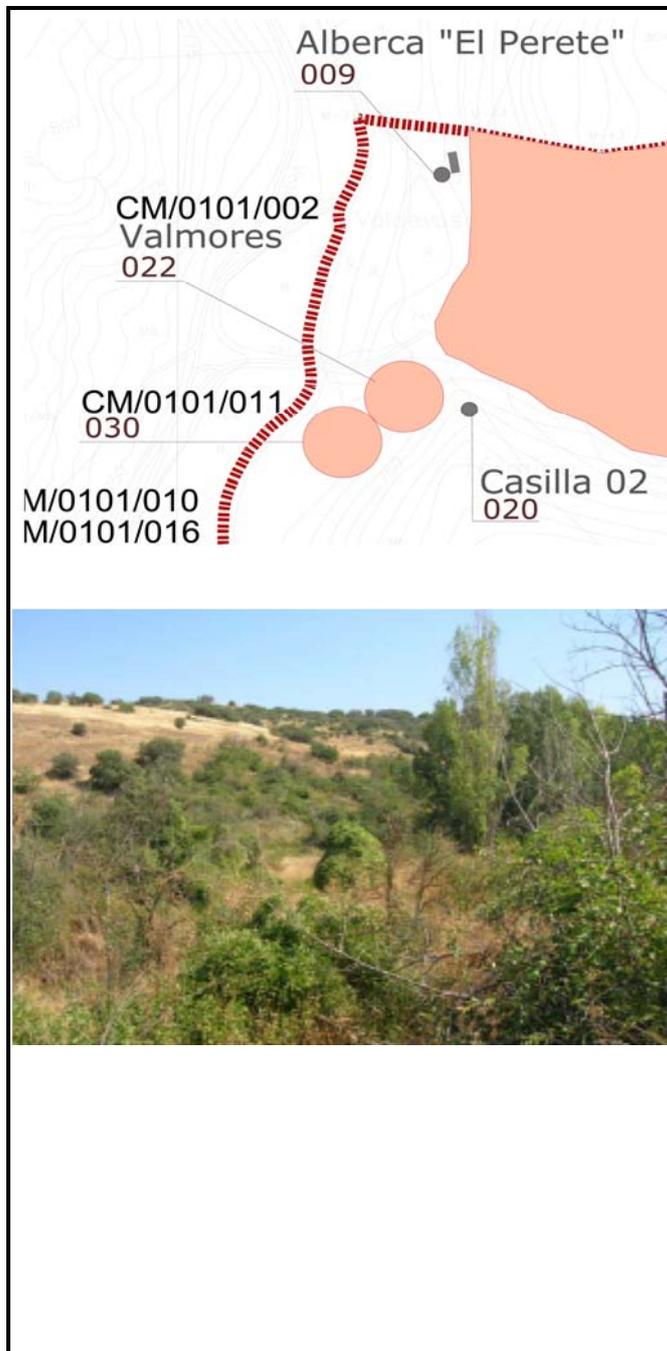
Protección de
VISUALES

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/002 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

VALMORES (CM/0101/002)

022

COORDENADAS

X=480886.6074 Y=4470492.; X=480874.5344 Y=4470524.; X=480840.3179 Y=4470530.4697 ;
X=480818.1744 Y=4470503.; X=480830.2474 Y=4470471.; X=480864.4639 Y=4470465.3908

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Indeterminado Prehistórico

TIPOLOGÍA

Habitacional -Asentamiento rural, Habitacional -Permanente

MATERIALES

Solamente se detectó un fragmento de galbo cerámico fabricado a mano de factura tosca y un trozo de teja curva, sinedo abundante en la ladera.

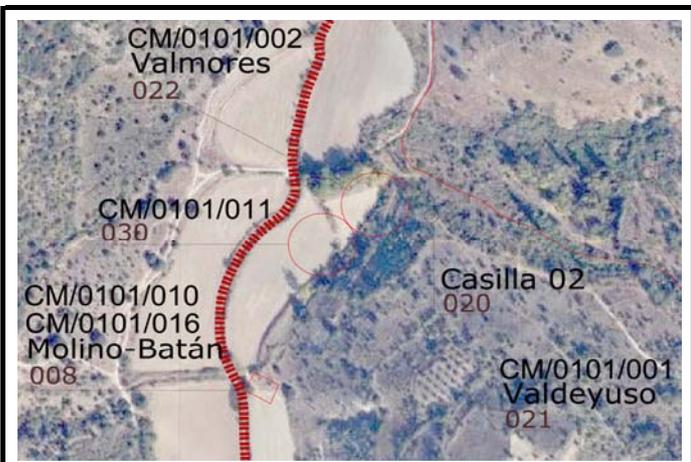
INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº **022**

Nº PARCELA CATASTRAL
Poligono 1, Parcela 261

Nº INPHIS
CM/0101/002

Yacimiento Arqueológico y Paleontológico

Bienes del Patrimonio Histórico

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

DESPOBLADO DE VALMORES (CM/0101/003)

023

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valmores"

BREVE DESCRIPCIÓN

Despoblado citado por Madoz. Ábside de la iglesia casi completo. Bancales con posibles asentamientos medievales y modernos. Ocupación del cerro más al noroeste, con restos de muros y abundante teja. Está cubierta la zona por olmos ya secos y zarzas. Algunos bancales están sembrados. Existe abundante agua y fuentes-manantiales. Despoblado del s. XVIII cuyos habitantes se repartieron entre Nuevo Baztán, Pezuela y Olmeda. Vestigios cerámicos de la Edad del Bronce, Medieval y Moderna.

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

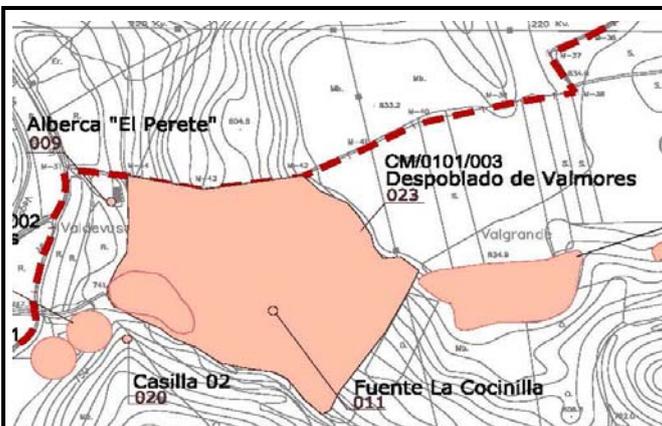
X

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/023 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.



Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

DESPOBLADO DE VALMORES (CM/0101/003)

023

COORDENADAS

Yacimiento Arqueológico y Paleontológico	x
--	---

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Contemporáneo, Indeterminado histórico, Indeterminado prehistórico, Moderno

Bienes del Patrimonio Histórico	
---------------------------------	--

TIPOLOGÍA

Habitacional -Asentamiento rural, Habitacional -Intermitente, Habitacional -Permanente

VALORES PROTEGIDOS		
I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

MATERIALES

Todo el material recogido es de cerámica fabricada a torno, tosca con/sin vedrio.

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica. Excavaciones ilícitas.

x x: valor protegido principal

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA		
A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CM/0101/004

024

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valgrande"

BREVE DESCRIPCIÓN

Los únicos vestigios que podrían conservarse de la muralla son los farallones calizos que formarían parte de los posibles lienzos de una muralla natural. A lo largo del recorrido no se observaron restos de muros, únicamente acumulaciones de piedras hacia el oeste. Tampoco se detectaron manchas de ceniza, ni alineaciones de piedras. Aun así, se trata de un importante poblado de la Edad del Bronce.

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	<input type="checkbox"/>
ESTRUCTURAL	E	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 1	A ₁	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 2	A ₂	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 3	A ₃	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 4	A ₄	<input type="checkbox"/>

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -1	P-1	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -2	P-2	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -3	P-3	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -4	P-4	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -5	P-5	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -6	P-6	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -7	P-7	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -8	P-8	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -9	P-9	<input type="checkbox"/>

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/004 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

CM/0101/004

024

COORDENADAS

X=481204.6465 Y=4469189.7990; X=481242.1990 Y=4469267.6667; X=481328.8855
Y=4469256.7933; X=481398.0241 Y=4469298.182; X=481426.8924 Y=4469337.6083; X=481443.3874
Y=4469317.2645; X=481413.2051 Y=4469274.1216;

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Contemporáneo, Hierro II antiguo, Hierro II pleno, Indeterminado histórico, Indeterminado prehistórico, Moderno, Plenomedieval

TIPOLOGÍA

Habitacional -Asentamiento rural, Habitacional -Núcleo urbano/ciudad, Habitacional - Permanente

MATERIALES

Fragmentos de bordes y galbos de época del bronce, edad media y moderna. No se decoumentaron fragmentos de cerámica de la segunda edad del hierro.

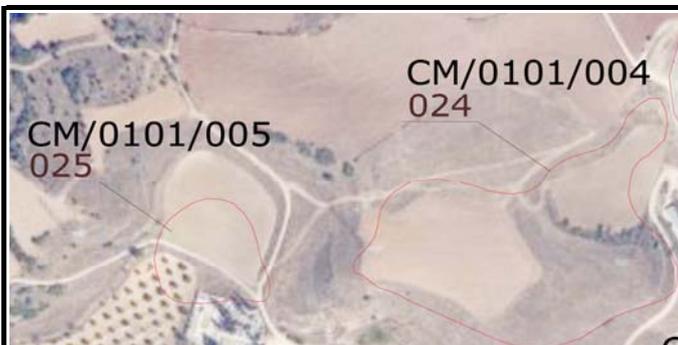
INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica. Labores agropecuarias.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº

024

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1, Parcelas 121, 122, 123, 124

Nº INPHIS

CM/0101/004

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

x

Bienes del Patrimonio
Histórico

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CM/0101/005

025

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valdeyuso"

BREVE DESCRIPCIÓN

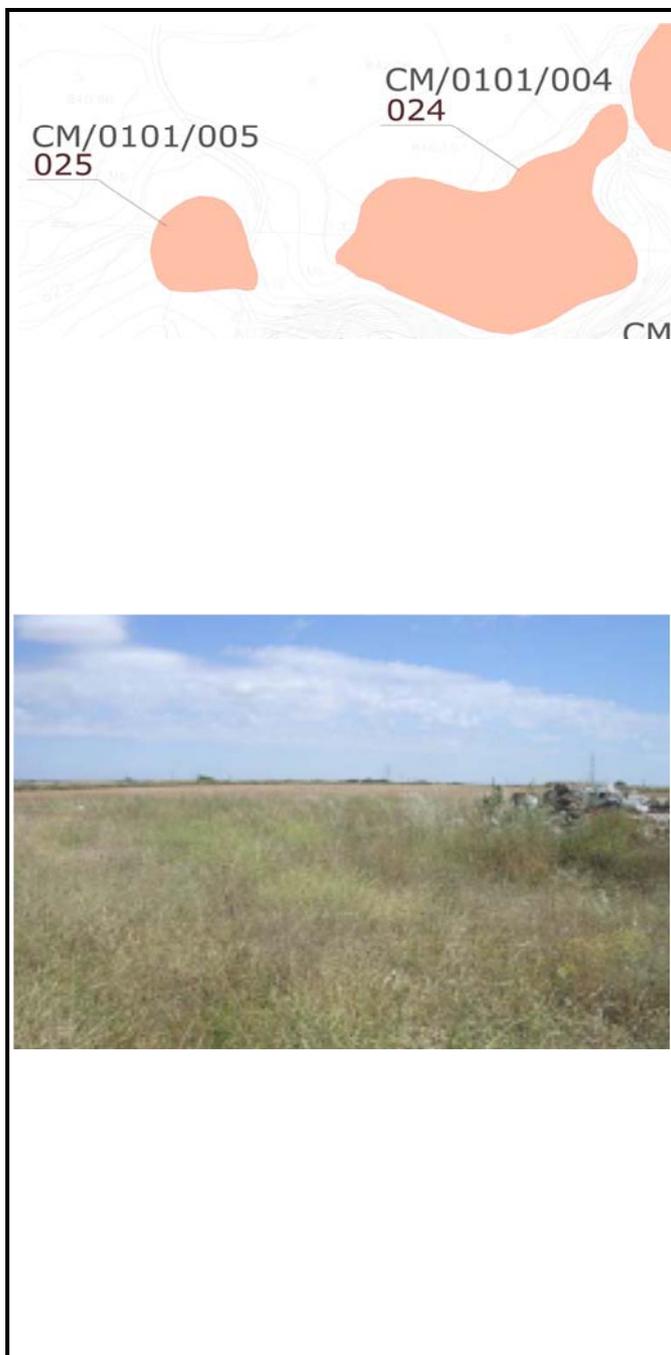
No se observó ningún resto de muros, ni siquiera alineaciones de piedras. La zona de las laderas forma una lengua de afloraciones calizas sin vestigios constructivos.

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/005 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.



Ficha Nº

025

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1, Parcelas 150, 410, 411, 471

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

X

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CM/0101/005 **025**

COORDENADAS

X=481063.7713 Y=4469167.3548; X=481045.8725 Y=4469199.2736; X=481063.4203 Y=4469243.1180; X=481101.3237 Y=4469251.1853; X=481129.7513 Y=4469198.9228 ; X=481119.2226 Y=4469168.7579

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Indeterminado histórico, Indeterminado prehistórico, Plenomedieval

TIPOLOGÍA

Habitacional -Asentamiento rural, Habitacional -Permanente, Indeterminado

MATERIALES

Pequeños fragmentos de cerámica a mano y a torno correspondientes a épocas del bronce, edad media y moderna.

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica. Labores agropecuarias.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº **025**

Nº PARCELA CATASTRAL
Polígono 1, Parcelas 150, 410, 411, 471

Nº INPHIS
CM/0101/005

Yacimiento Arqueológico y Paleontológico **x**

Bienes del Patrimonio Histórico

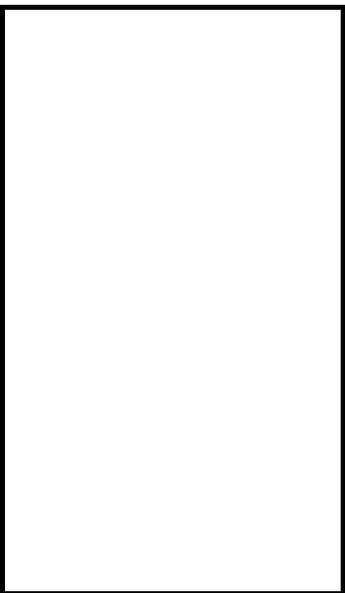
VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

VALDEYUSO (CM/0101/006)

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

026

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valdeyuso"

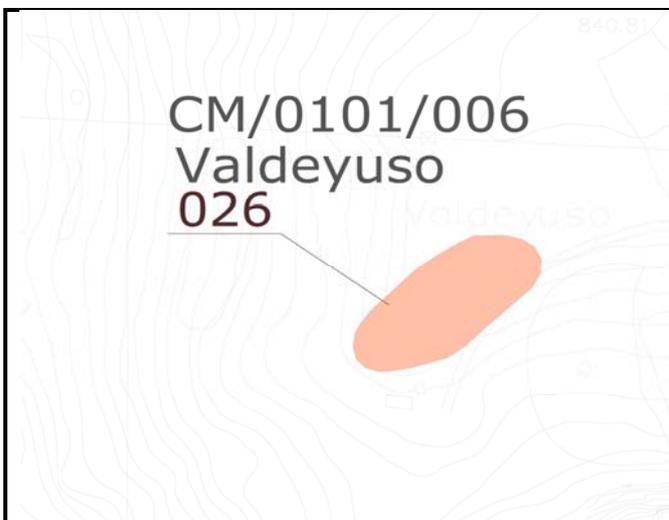
BREVE DESCRIPCIÓN

No se documentan restos de muros, murallas o alineaciones de piedras de época antigua. Solamente los afloramientos de roca caliza le confieren un destacado emplazamiento defensivo a este poblado. Se está construyendo un murete de piedra caliza en la cima para retener las tierras. Existe una cantera.

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/006 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos. Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.



Ficha Nº

026

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1, Parcelas 179, 413, 414, 426

CODIGO
NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

X

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

VALDEYUSO (CM/0101/006)

026

Ficha Nº

026

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1, Parcelas 179, 413, 414,
426

Nº INPHIS

CM/0101/006

COORDENADAS

X=480767.1488 Y=4469108.6941 ; X=480768.5778 Y=4469131.9021 ; X=480830.3826
Y=4469182.9599; X=480858.6056 Y=4469178.3183; X=480863.2498 Y=4469158.3236;
X=480813.5917 Y=4469111.1934

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

x

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Contemporáneo., Indeterminado prehistórico, Moderno

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

Habitacional -Permanente.

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

Fragmentos fabricados a mano de la Edad del Bronce, y un fragmento fabricado a torno de época moderna o actual.

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural biótica.

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

PUNTAL DE LA ROZA (CM/0101/007)

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

027

Ficha Nº

027

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 6. Parcela 190, 206

CODIGO
NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Camino del Villar"

BREVE DESCRIPCIÓN

La zona más saliente presenta defensas naturales que caen hacia el "Arroyo de la Vega" (área erosionada). Por el contrario, la zona sur es la más llana y es la que está cultivada con cereal. No se observan alineaciones de muros ni restos de manchas que hagan hablar de "fondos de cabaña". Zona con defensas naturales.

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

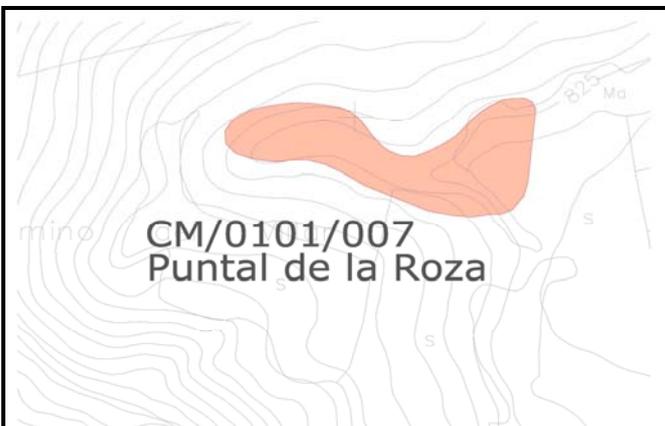
Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

X

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/007 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos. Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica B.



Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

PUNTA DE LA ROZA (CM/0101/007)

027

COORDENADAS

X=480971.7229 Y=4468466.7185; X=480912.5241 Y=4468472.9101; X=480913.2125 Y=4468500.4286; X=480991.6853 Y=4468505.244; X=481037.1169 Y=4468464.6546; X=481118.3432 Y=4468515.5638; X=481118.3432 Y=4468432.3204

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Indeterminado prehistórico

TIPOLOGÍA

Habitacional -Asentamiento rural, Habitacional -Permanente

MATERIALES

Se detectaron únicamente dos fragmentos fabricados a mano, posiblemente de la Edad del Bronce. Junto a la zona hay siembra de cereal, con restos de teja y cerámica moderna.

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica. Labores agropecuarias.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº **027**

Nº PARCELA CATASTRAL
Polígono 6. Parcela 190, 206

Nº INPHIS
CM/0101/007

Yacimiento Arqueológico y Paleontológico

Bienes del Patrimonio Histórico

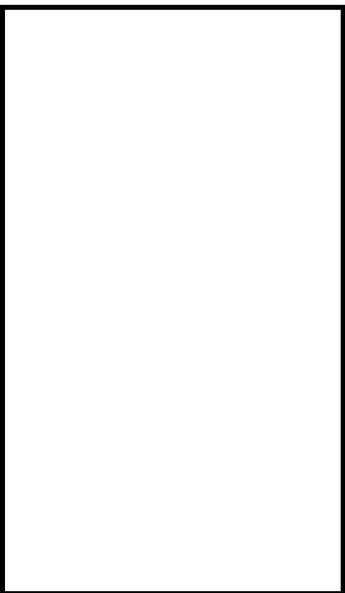
VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

VALDEYUSO (CM/0101/008)

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

028

Ficha Nº

028

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 1., Parcela 225

CODIGO
NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valdeyuso"

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

X

BREVE DESCRIPCIÓN

No se observan restos de construcción en materiales imperecederos. Solamente se detectan piedras sueltas y abundantes fragmentos de tejas curvas con material cerámico de cronología reciente. Anteriormente la zona se dedicaba al viñedo y al olivo. Posible edificio de labor rural. No se conserva construcción, únicamente tejas y algunos bancales.

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

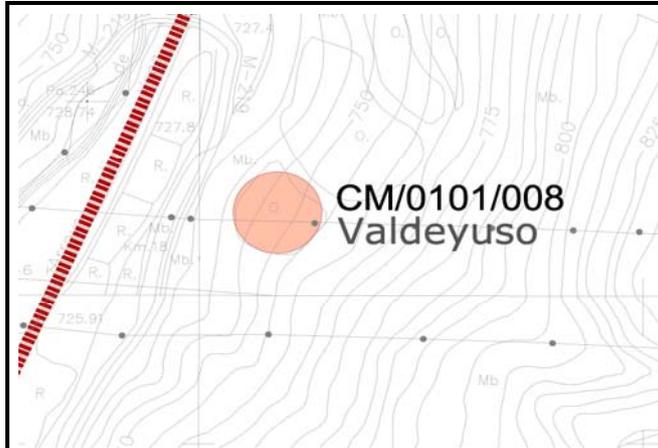
Protección de
VISUALES

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/008 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

VALDEYUSO (CM/0101/008)

028

COORDENADAS

X=480681.0200 Y=4469716.2130; X=480713.9463 Y=4469735.0172; X=480742.7567
Y=4469715.3316; X=480743.3447 Y=4469682.1304; X=480710.4184
Y=4469665.3829; X=480682.7839 Y=4469682.4242

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

x

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Contemporáneo. Moderno

Bienes del Patrimonio
Histórico

TIPOLOGÍA

Posible edificio de labor rural.

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

Se recogen abundantes muestras de fragmentos cerámicos a torno, unos con vidriado y otros toscos de cronología reciente. Formas tapaderas, jarros, etc. Se han recogido fósiles de procedencia orgánica vegetal (restos de gramíneas).

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica. Labores agropecuarias.

x x: valor protegido principal

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

BARRANCO DE VALGRANDE (CM/0101/009)

029

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valgrande"

BREVE DESCRIPCIÓN

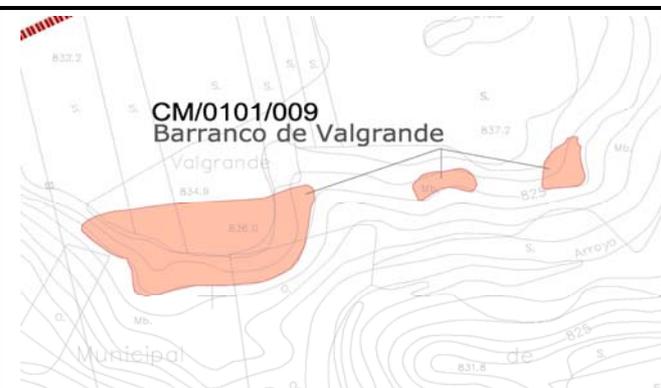
En la zona del petril del páramo se localizaría la posible zona amurallada, hoy desaparecida. En la ladera, está oculta o perdida la zona de ocupación. En el páramo, los cultivos de cereal no permiten ver el área de ocupación. Tampoco se detectan manchas de tierra negra o ceniza de posibles hábitats de "fondos de cabaña". La zona no cultivada está en la ladera. La zona cultivada de cereal está en el páramo. Poblado ubicado en el petril.

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/009 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.



Ficha Nº

029

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1., Parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 281, 283, 285, 287, 289, 291, 293

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

X

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

BARRANCO DE VALGRANDE (CM/0101/009) 029

COORDENADAS

X=481386.3705 Y=4470598.6899; X=481559.2078 Y=4470617.1068; X=481604.9589 Y=4470633.6185; X=481598.6045 Y=4470545.3444; X=481519.8111 Y=4470513.5911 ; X=481416.2358 Y=4470501.5249; X=481409.8815 Y=4470544.7093

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Indeterminado prehistórico

TIPOLOGÍA

Habitacional -Asentamiento rural, Habitacional -Permanente

MATERIALES

Se recogieron varios fragmentos de cerámica a mano con decoración plástica y otras lisas, junto con lascas, láminas y puntas de sílex, algunas con retoques.

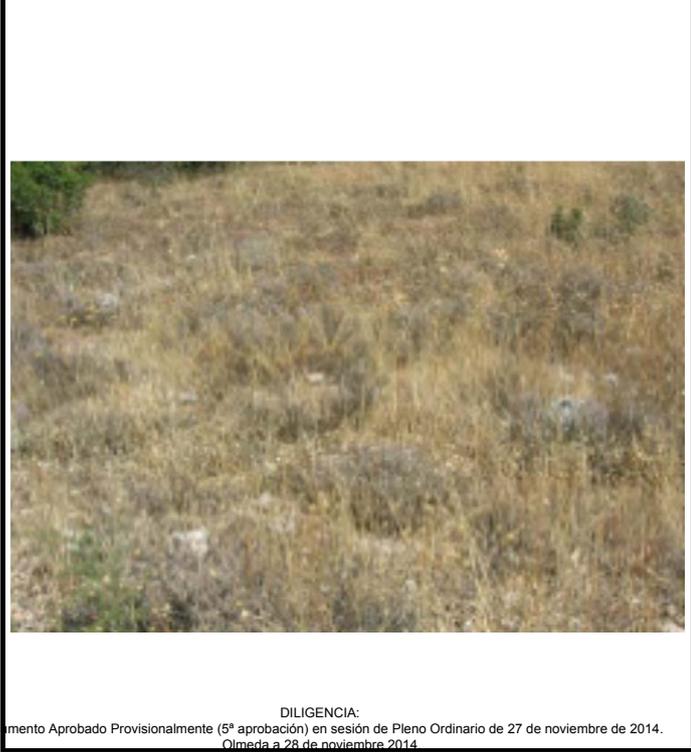
INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica. Explotaciones mineras. Labores agropecuarias.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº **029**

Nº PARCELA CATASTRAL
Polígono 1., Parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 281, 283, 285, 287, 289, 291, 293

Nº INPHIS
CM/0101/009

Yacimiento Arqueológico y Paleontológico

Bienes del Patrimonio Histórico

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CM/0101/011 (CM/0101/011)

030

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valmores"

BREVE DESCRIPCIÓN

A lo largo de los niveles visibles por la trinchera abierta del camino que lleva a una caseta, no se observan muros o edificaicones que justifiquen los niveles de derrumbe, sólo tejas y alguna spiedras de una potencia de 30 cm. Posiblemente del s. XVIII (en las cercanias hay un edificio sin cubierta). El estrato con tejas y alguna cerámica gragmentaa se observa en la trinchera del camino. Restos de tejas caídas de un posible edificio.

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

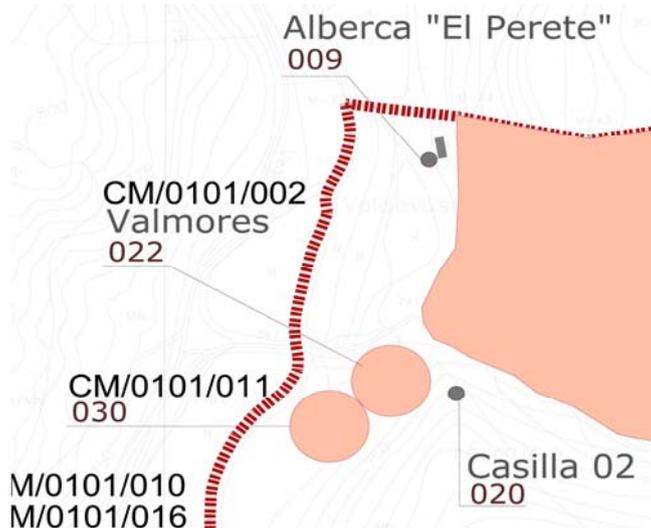
Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

X

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/011 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos. Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.



Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CM/0101/011 (CM/0101/011)

030

COORDENADAS

X=480779.6046 Y=4470484.3810; X=480820.4960 Y=4470480.0791 ; X=480832.9786 Y=4470444.3736; X=480807.5829 Y=4470418.9925; X=480763.6785 Y=4470440.5019

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Contemporáneo. Moderno

TIPOLOGÍA

Restos de tejas caídas de un posible edificio. Zona de actividades agropecuarias.

MATERIALES

Se documentaron escasos fragmentos de cerámicas entre los estratos de tejas y piedras existentes junto al camino. Son piezas a torno, entre ellas una vidriada.

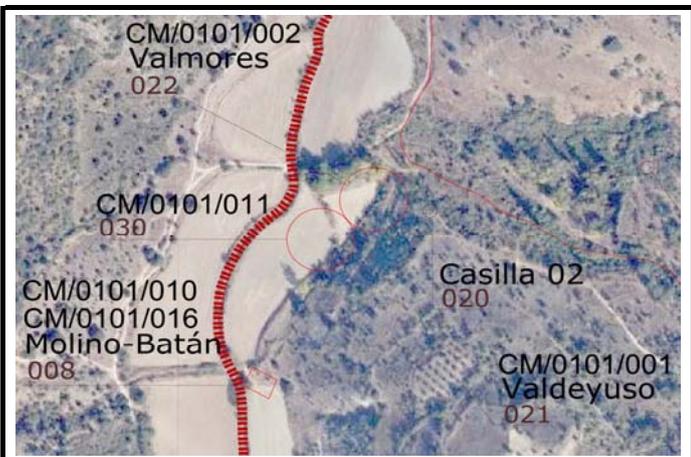
INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica. Labores agropecuarias. Obras.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº **030**

Nº PARCELA CATASTRAL
Polígono 1. Parcela 257

Nº INPHIS
CM/0101/011

Yacimiento Arqueológico y Paleontológico

Bienes del Patrimonio Histórico

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

Área reservada para descripciones adicionales de las áreas de protección arqueológica.

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

BATÁN (CM/0101/012)

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

031

Ficha Nº **031**

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 1. Parcela 257

CODIGO NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Valdeyuso"

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

X

BREVE DESCRIPCIÓN

Los vestigios que aún permanecen en pie son los cuatro muros, el inicio de la bóveda de ladrillo y dos pequeñas arcadas del muro Este. Conserva, los muros, una altura entre 3 y 3,5m, con planta de 7x6m. En el muro Oeste existe un hueco de 0,3 x 0,4m. La obra de los muros es de mampostería de caliza trabada con cal y yeso. Junto a las ruinas existen dos canales de agua. Edificio rectangular. Posible molino (s.XVIII).

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

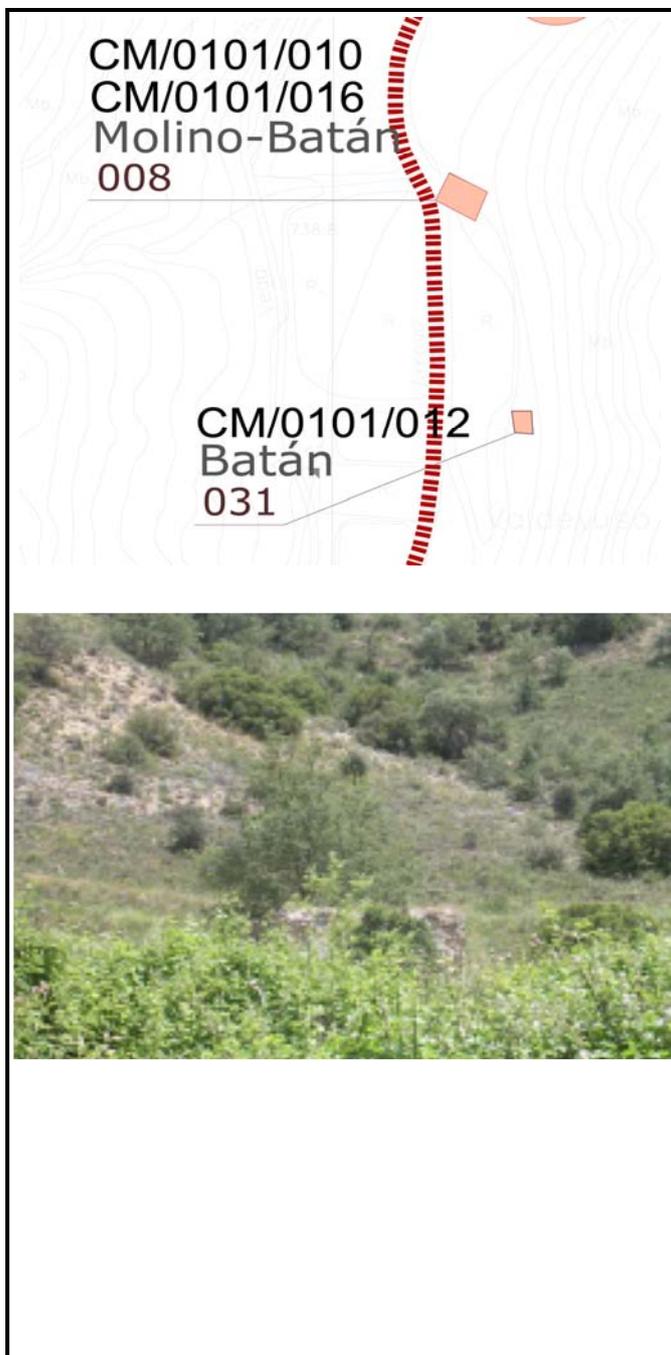
PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/012 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.

Para este Bien es de aplicación lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, por lo que será de aplicación lo dispuesto para estos bienes en la citada Ley.



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

BATÁN (CM/0101/012)

031

COORDENADAS

X=480771.6710 Y=4470123.0871; X=480769.4460 Y=4470130.3140; X=480769.0752 Y=4470138.6527; X=480782.0540 Y=4470139.0233; X=480782.6102 Y=4470131.2405; X=480782.9811 Y=4470121.4193

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Contemporáneo. Moderno

TIPOLOGÍA

Edificio rectangular. Posible molino (s.XVIII).

MATERIALES

No se recogen materiales arqueológicos.

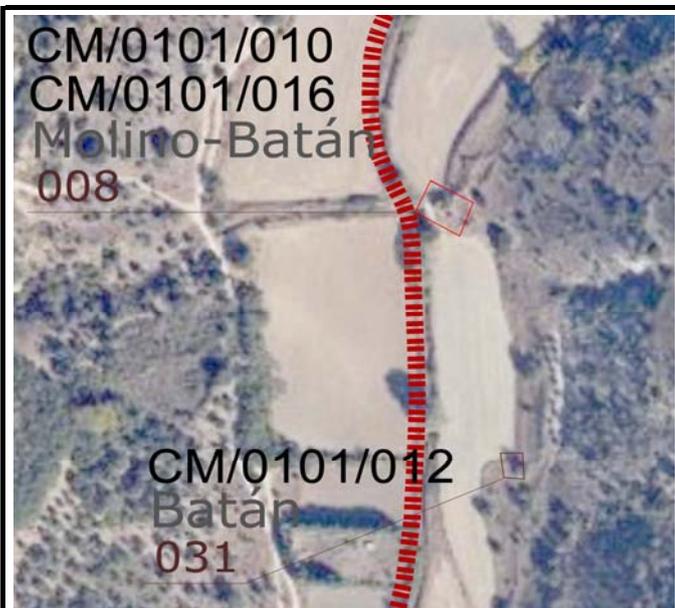
INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº **031**

Nº PARCELA CATASTRAL
Polígono 1. Parcela 257

Nº INPHIS
CM/0101/012

Yacimiento Arqueológico y Paleontológico

Bienes del Patrimonio Histórico

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	x
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	X
I. arquitectónico	5	XX
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CASCO HISTÓRICO DE OLMEDA DE LAS FUENTES (CM/0101/013)

032

Ficha Nº

032

Nº PARCELA CATASTRAL

CODIGO NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Casco histórico de Olmeda de Las Fuentes

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

X

BREVE DESCRIPCIÓN

El asentamiento de La Olmeda es un prototipo de una alcarria, se asentó en la ladera de una cuesta orientada al mediodía. Las laderas que descienden desde los páramos hasta el fondo del valle, perpendicular al creado por el arroyo de La Vega de donde fluyen las aguas de las fuentes de la localidad.

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica B.



Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CASCO HISTÓRICO DE OLMEDA DE LAS FUENTES (CM/0101/013) **032**

COORDENADAS

X=481202.9554 Y=4469056.4358; X=481332.2140 Y=4469057.6839 ; X=481357.1915 Y=4468929.1239; X=481313.4809 Y=4468913.5219; X=481199.2088 Y=4468961.5759; X=481147.3805 Y=4469025.8559 ; X=481177.3535 Y=4469050.1950

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Medieval. Moderno/Contemporáneo.

TIPOLOGÍA

Casco histórico.

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

.El fuero viejo del Arzobispo Raimundo en 1135 creará la comunidad de villa y tierra de Alcalá La primera vez que se cita la localidad es en el documento de cesión de 19 aldeas pertenecientes a la Tierra de Alcalá

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº **032**

Nº PARCELA CATASTRAL
0

Nº INPHIS
CM/0101/013

Yacimiento Arqueológico y Paleontológico

Bienes del Patrimonio Histórico

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	x
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

ERMITA DE SAN BENITO (CM/0101/014)

033

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

Paraje "Camino del Villar"

BREVE DESCRIPCIÓN

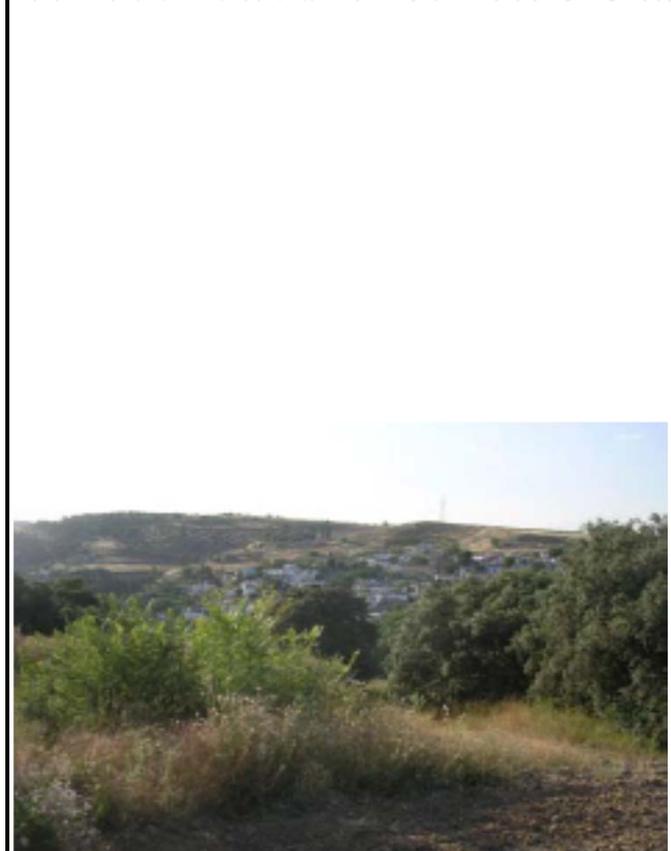
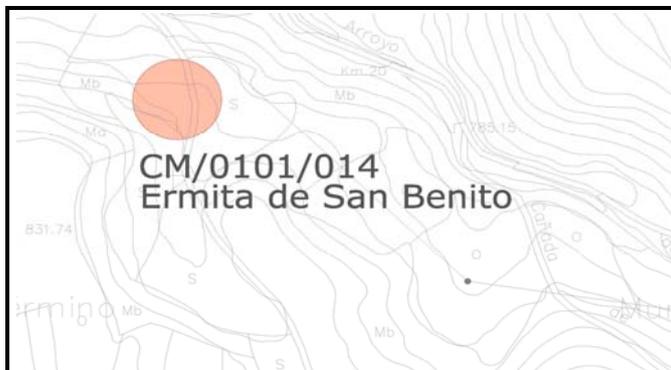
Únicamente se observa un montón de piedras de caliza de irregular factura en una superficie de 7x5 m2. No se conservan hiladas de piedras. En la zona central aún se levantan los troncos de olmos secos. Se accede por un camino que viene de la carretera "antigua cañada" en el que se recogieron algunos fragmentos de tejas y cerámicas a torno modernas. Edificio de piedra escasamente visible. Restos de la Ermita de San Benito (destruida).

PRESCRIPCIONES

Este elemento forma parte del Informe Final de Evaluación Cultural que se incluye en el Volumen VIII del Plan.

Se corresponde con la ficha CM/0101/014 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica B.



Ficha Nº **033**

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 6. Parcelas 38, 47

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

X

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

ERMITA DE SAN BENITO (CM/0101/014)

033

COORDENADAS

X=481471.0897 Y=4468577.1823; X=481501.9991 Y=4468600.9292; X=481532.7847
Y=4468583.8936 ; X=481535.3029 Y=4468551.1763; X=481508.1943 Y=4468532.1330

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Contemporáneo. Moderno

TIPOLOGÍA

Restos de la Ermita de San Benito (detruída)

MATERIALES

Escasos fragmentos de cerámicas a torno medievales o actuales, así como fragmentos de tejas curvas junto al camino o cañada.

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Erosión natural abiótica. Erosión natural biótica.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº

033

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 6. Parcelas 38, 47

Nº INPHIS

CM/0101/014

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

X

Bienes del Patrimonio
Histórico

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

Ficha N°

034

N° PARCELA CATASTRAL

Polígono 6. Parcelas 111, 112

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

N° del ELEMENTO
CATALOGADO

ARROYO DEL VILLAR- ARROYO DE LA VEGA (CM/0000/019)

034

CODIGO
NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ N° CARR.. y P.K.

Paraje "Aguamana"

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

X

BREVE DESCRIPCIÓN

Fragmentos de cerámica a mano y resto líticos dispersos por los campos de labor situados en la margen derecha del arroyo de la vega, aproximadamente entre el Barranco de las Zorreras y la Carretera M-234

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

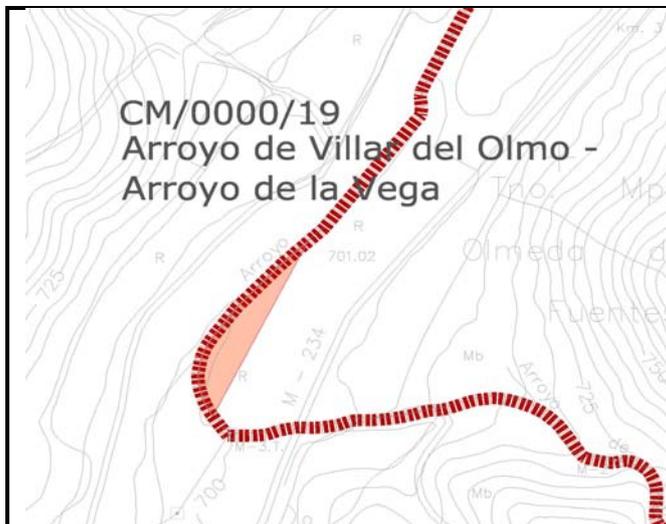
GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica C



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

ARROYO DEL VILLAR- ARROYO DE LA VEGA (CM/0000/019) 034

COORDENADAS

X=480010.0532 Y=4467593.2006; X=480130.3704 Y=4467826.4816; X=480254.2971
Y=4468034.5105; X=480336.1128 Y=4467984.0063; X=480229.0305
Y=4467772.3700; X=480138.7926 Y=4467591.9981

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Indeterminado prehistórico.

TIPOLOGÍA

MATERIALES

Fragmentos de cerámica a mano y resto slíticos dispersos

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.

CM/0000/19
Arroyo de Villar del Olmo -
Arroyo de la Vega
041



Ficha Nº **034**

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 6. Parcelas 111, 112

Nº INPHIS

CM/0101/019

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

X

Bienes del Patrimonio
Histórico

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	x

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

BODEGA Y ANTIGUO LAGAR (CM/0101/017)

035

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

c/Pintor Eugenio Granel nº 1

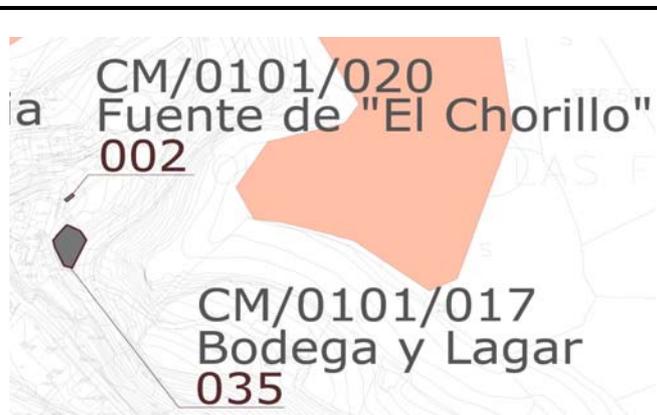
BREVE DESCRIPCIÓN

El edificio consiste en una pequeña construcción que cuenta con un patio cuadrado rodeado por tres espacios a diferentes alturas. El 1º de los espacios se articula en el interior en dos pisos. El inferior es el lugar donde estuvo situado hasta hace algunos años un pequeño lagar de producción doméstica. Detrás encontramos un espacio rectangular unido a otro más alargado que cierra el fondo del patio. Ambos se utilizarían en su momento como lugar de almacenamiento. En el patio podemos ver dos de las tinajas utilizadas para conservar el vino.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica B.

Para este Bien es de aplicación lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, por lo que será de aplicación lo dispuesto para estos bienes en la citada Ley.



Ficha Nº

035

Nº PARCELA CATASTRAL

14918,06

CODIGO
NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio
Histórico

x

Grado de protección del
ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de
la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS
URBANAS

Protección de
VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Ficha N°

035

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

N° PARCELA CATASTRAL

14918,06

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

N° del ELEMENTO
CATALOGADO

BODEGA Y ANTIGUO LAGAR (CM/0101/017)

035

N° INPHIS

CM/0101/017

COORDENADAS

X=481422.1827 Y=4469036.2539; X=481414.5390 Y=4469027.2808; X=481415.4252
Y=4469023.0712; X=481420.6318 Y=4469011.5503; X=481425.1737 Y=4469010.3317;
X=481433.0390 Y=4469027.3916; X=481429.4941 Y=4469032.5982

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno /Contemporáneo (s.XIX)

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

TIPOLOGÍA

Bodega y antiguo lagar.

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	x
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	xx
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CALERA BARRANCO DE LAS CAÑAS (CM/0101/021)

036

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

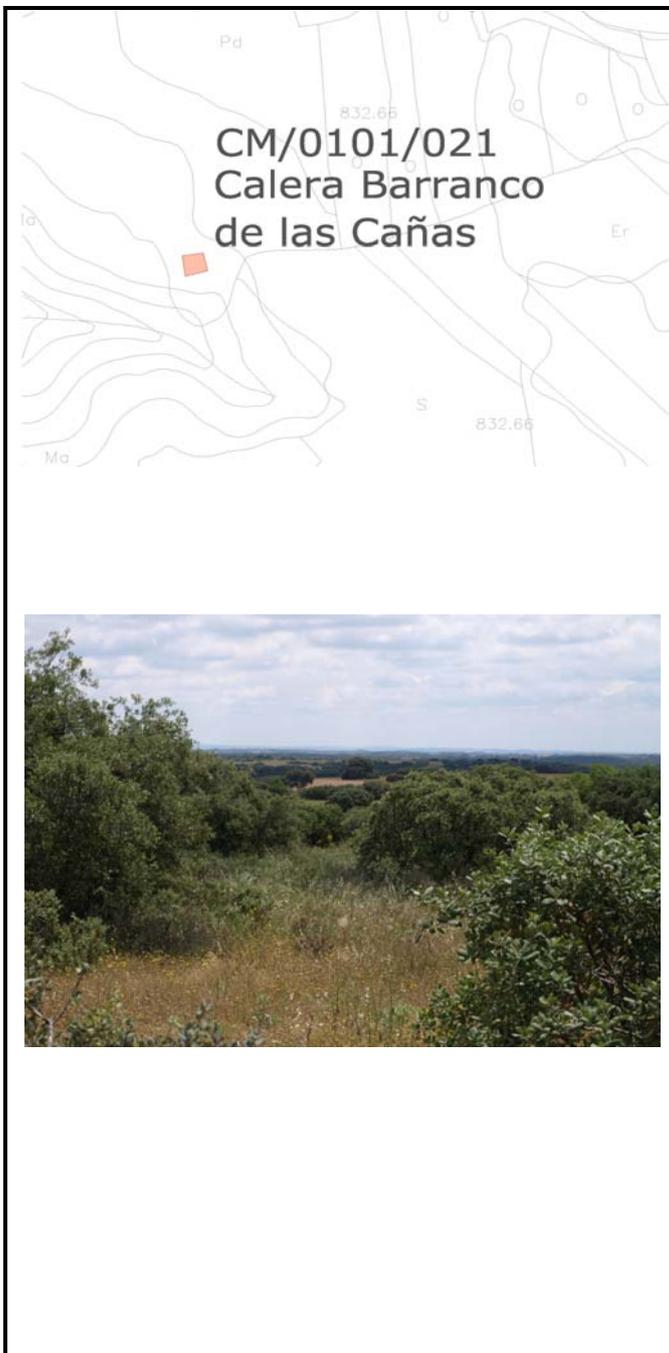
Paraje "El Monte"

BREVE DESCRIPCIÓN

En su origen alcanzaría unos 6m de altura, tan sólo observables en la parte trasera puesto que la zona de acceso, en su origen formada por un arco de medio punto, ha desaparecido y las piezas que la conformarían se encuentran derrumbadas en el interior del horno. La cámara de la calera ha sido horadada en el propio terreno de arena y caliza. Es un espacio cilíndrico de 5m de diámetro. La pared superior de la cámara aparece rematada por 6 hiladas de bloques de mampostería para evitar derrumbes o movimientos de tierra.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica B.



Ficha Nº **036**

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 6. Parcela 202

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

CALERA BARRANCO DE LAS CAÑAS (CM/0101/021)

036

COORDENADAS

X=481254.5683 Y=4468198.3196; X=481268.5683 Y=4468200.3196; X=481272.0040
Y=4468187.4358; X=481256.5683 Y=4468183.319; X=481255.5683 Y=4468190.8196;
X=481263.8264 Y=4468192.6872

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno /Contemporáneo (s.XIX-XX)

TIPOLOGÍA

Horno de Cal - Horno de Yeso

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº

036

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 6. Parcela 202

Nº INPHIS

CM/0101/021

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	x
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	xx
I. industrial	4	x
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

CALERA DEL BARRANQUILLO (CM/0101/024)

037

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

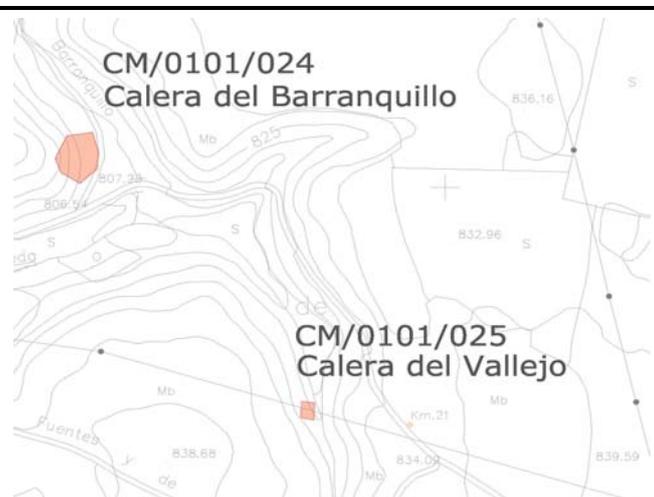
Paraje "Atajillo"

BREVE DESCRIPCIÓN

Es el horno de cal/yeso más pequeño de los que se han encontrado en Olmeda. Tiene un diámetro aproximado de 3m y su profundidad debió ser de 3m., aunque debido a la maleza es difícil calcularla. El cuerpo del horno está excavado en la propia roca de la ladera de la suave colina en la que se asiente, mientras que la zona superior presenta al menos 7 hiladas de bloques de piedra caliza irregulares dispuestos a lo largo de todo el perímetro esférico del horno con el fin de fortalecer y asegurar la construcción.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica B.



Ficha Nº **037**

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 7. Parcela 114

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

X

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO
CATALOGADO

CALERA DEL BARRANQUILLO (CM/0101/024)

037

COORDENADAS

X=482163.6174 Y=4468551.0368; X=482186.5868 Y=4468554.5170; X=482191.4461
Y=4468536.1206; X=482175.4616 Y=4468504.1516; X=482158.3697 Y=4468514.6831;
X=482153.3697 Y=4468528.6831

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno /Contemporáneo (s.XIX-XX)

TIPOLOGÍA

Horno de Cal - Horno de Yeso

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº **037**

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 7. Parcela 114

Nº INPHIS

CM/0101/024

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	x
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	xx
I. industrial	4	x
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Ficha N°

038

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

N° PARCELA CATASTRAL

Polígono 5. Parcela 34

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

N° del ELEMENTO CATALOGADO

CALERA DEL VALLEJO (CM/0101/025)

038

CODIGO NORMALIZADO

CALLE/PLAZA .PARAJE/ N° CARR.. y P.K.

Paraje "La Pica"

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos
Arqueológicos y
Paleontológicos

BREVE DESCRIPCIÓN

Su altura alcanza unos 4,5 m de diámetro, aunque es difícil precisarlo puesto que el horno se encuentra derruido prácticamente en un 50% de su totalidad. El cuerpo de la chimenea ha sido excavado en la roca del montículo en el que se asienta. Tan sólo podemos observar parte del horno puesto que la entrada al mismo por la base se ha derrumbado.

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente a las Áreas de Protección Arqueológica B.



Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	<input type="checkbox"/>
ESTRUCTURAL	E	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 1	A ₁	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 2	A ₂	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 3	A ₃	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 4	A ₄	<input type="checkbox"/>

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -1	P-1	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -2	P-2	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -3	P-3	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -4	P-4	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -5	P-5	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -6	P-6	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -7	P-7	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -8	P-8	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -9	P-9	<input type="checkbox"/>



Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Ficha N°

038

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

N° PARCELA CATASTRAL

Polígono 5. Parcela 34

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

N° del ELEMENTO
CATALOGADO

CALERA DEL VALLEJO (CM/0101/025)

038

N° INPHIS

CM/0101/025

COORDENADAS

X=482371.9680 Y=4468289.5667; X=482383.9691 Y=4468288.3959; X=482383.7449
Y=4468279.8750; X=482383.5207 Y=4468271.3541; X=482371.9294
Y=4468273.5360; X=482371.9487 Y=4468281.5514

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno /Contemporáneo (s.XIX-XX)

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

TIPOLOGÍA

Horno de Cal - Horno de Yeso

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	x
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	xx
I. industrial	4	x
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



DILIGENCIA:

Documento Aprobado Provisionalmente (5ª aprobación) en sesión de Pleno Ordinario de 27 de noviembre de 2014.
OlmEDA a 28 de noviembre 2014

El Secretario.

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

HORNO DE YESO (CM/0101/026)

039

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

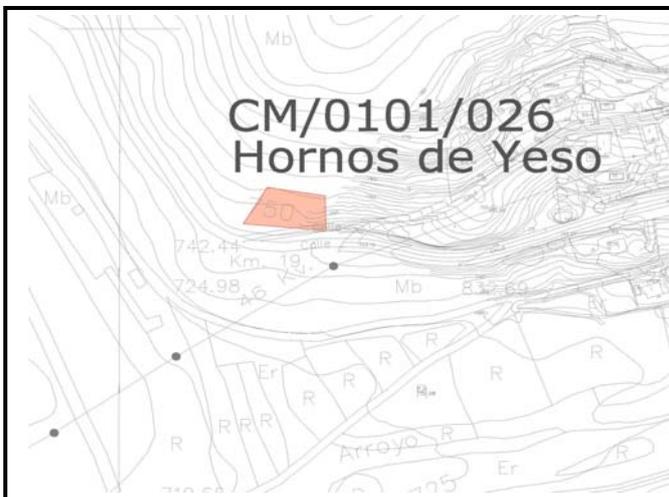
Paraje "Valdeyuso"

BREVE DESCRIPCIÓN

A la salida del pueblo de Olmeda encontramos una loma en la que según los habitantes de la zona se levaba a cabo la extracción y cocción del yeso. Actualmente se pueden observar los restos de aquella actividad en las llamadas "casas" que se extienden por todo el montículo. Las "casas" son huecos de tres paredes excavados en el terreno que se abrían para asentar en ellos el "hornete" donde vendían cocidas las piedras de yeso. Queda otra prueba de la existencia de los hornos: el cambio de color del terreno por los residuos de yeso que quedaron esparcidos.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica B.



Ficha Nº **039**

Nº PARCELA CATASTRAL

Poligono 1. Parcela 450

CODIGO NORMALIZADO

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	<input type="checkbox"/>
ESTRUCTURAL	E	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 1	A ₁	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 2	A ₂	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 3	A ₃	<input type="checkbox"/>
AMBIENTAL 4	A ₄	<input type="checkbox"/>

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -1	P-1	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -2	P-2	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -3	P-3	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -4	P-4	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -5	P-5	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -6	P-6	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -7	P-7	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -8	P-8	<input type="checkbox"/>
PARCIAL -9	P-9	<input type="checkbox"/>

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Ficha N°

039

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

N° PARCELA CATASTRAL

Poligono 1. Parcela 450

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

N° del ELEMENTO
CATALOGADO

HORNO DE YESO (CM/0101/026)

039

N° INPHIS

CM/0101/026

COORDENADAS

X=480718.9862 Y=4468875.5308; X=480733.8162 Y=4468899.2009; X=480750.4170
Y=4468896.1039; X=480766.7964 Y=4468893.8917; X=480767.0177 Y=4468871.7701;
X=480743.7766 Y=4468873.7611

Yacimiento
Arqueológico y
Paleontológico

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Moderno /Contemporáneo

Bienes del Patrimonio
Histórico

X

TIPOLOGÍA

Horno de Yeso

VALORES PROTEGIDOS

MATERIALES

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

I. arqueológico	1	x
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	xx
I. industrial	4	x
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	
A.P.A.	B	x
A.P.A.	C	

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

LAS ERAS (CM/0101/027)

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

040

CALLE/PLAZA .PARAJE/ Nº CARR.. y P.K.

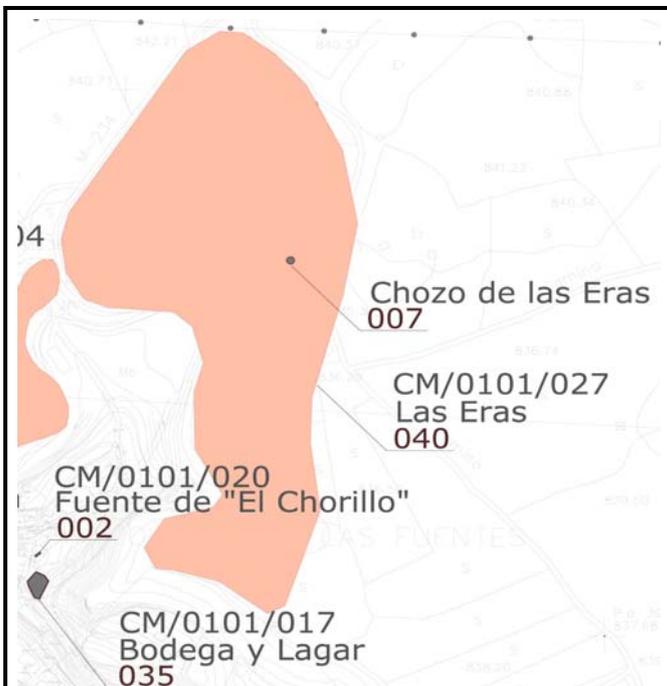
Paraje "El Antojo"

BREVE DESCRIPCIÓN

Situado al N.E. del casco, incluye una zona de eras delimitada por S. Valiente en la prospección realizada para la carta arqueológica: Eras y construcciones subsidiarias. Quedan en pie varias casetas de eras. Dos de ellas conservan cubiertas de teja curva. Las restantes casas son rectangulares y únicamente se conserva un chozo circular. Las "Eras" conservan parte del empedrado. Dimensiones 50x60m. Algunas presentan rodillos de piedra y otros restos metálicos como arados. Parte del barbecho son empedrados de eras y edificaciones subsidiarias.

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan en lo referente las Áreas de Protección Arqueológica A.



Ficha Nº

040

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 2 (Parcelas 149, 151, 152, 153, 154, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 190, 191) Polígono 7 (Parcelas 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16)

Protección Específica

B.I.C.

B.I.P.

Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

X

Protección General

Bienes del Patrimonio Histórico

Grado de protección del ELEMENTO

INTEGRAL	I	
ESTRUCTURAL	E	
AMBIENTAL 1	A ₁	
AMBIENTAL 2	A ₂	
AMBIENTAL 3	A ₃	
AMBIENTAL 4	A ₄	

Grado de protección de la PARCELA

GLOBAL	G	
PARCIAL -1	P-1	
PARCIAL -2	P-2	
PARCIAL -3	P-3	
PARCIAL -4	P-4	
PARCIAL -5	P-5	
PARCIAL -6	P-6	
PARCIAL -7	P-7	
PARCIAL -8	P-8	
PARCIAL -9	P-9	

Protección de ZONAS URBANAS

Protección de VISUALES

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TERMINO MUNICIPAL de

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº del ELEMENTO CATALOGADO

LAS ERAS (CM/0101/027)

040

COORDENADAS

X=481443.9800 Y=4469355.0900; X=481550.3950 Y=4469279.0600; X=481603.2525 Y=4469011.4675; X=481670.5045 Y=4469094.9556; X=481696.9250 Y=4469337.1675; X=481592.8300 Y=4469554.6350

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y ARQUEOLÓGICA

Edad del Bronce. Moderno /Contemporáneo

TIPOLOGÍA

Eras

MATERIALES

Se identificaron fragmentos de cerámicas a mano, junto a otras a torno modernas y/o contemporáneas vidriadas. Las piezas a mano corresponden a la Edad del Bronce.

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

PRESCRIPCIONES

Será de aplicación la normativa recogida en las Normas Urbanísticas del Plan al Áreas de Protección Arqueológica a que corresponde

Asimismo los usos permitidos o prohibidos serán los definidos con carácter general en el Título IV Capítulo 3. Normas Generales de Protección, del Volumen II de Normas Urbanísticas del Plan General.



Ficha Nº

040

Nº PARCELA CATASTRAL

Polígono 2 (Parcelas 149, 151, 152, 153, 154, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 190, 191)
Polígono 7 (Parcelas 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16)

Nº INPHIS

CM/0101/027

Yacimiento Arqueológico y Paleontológico

x

Bienes del Patrimonio Histórico

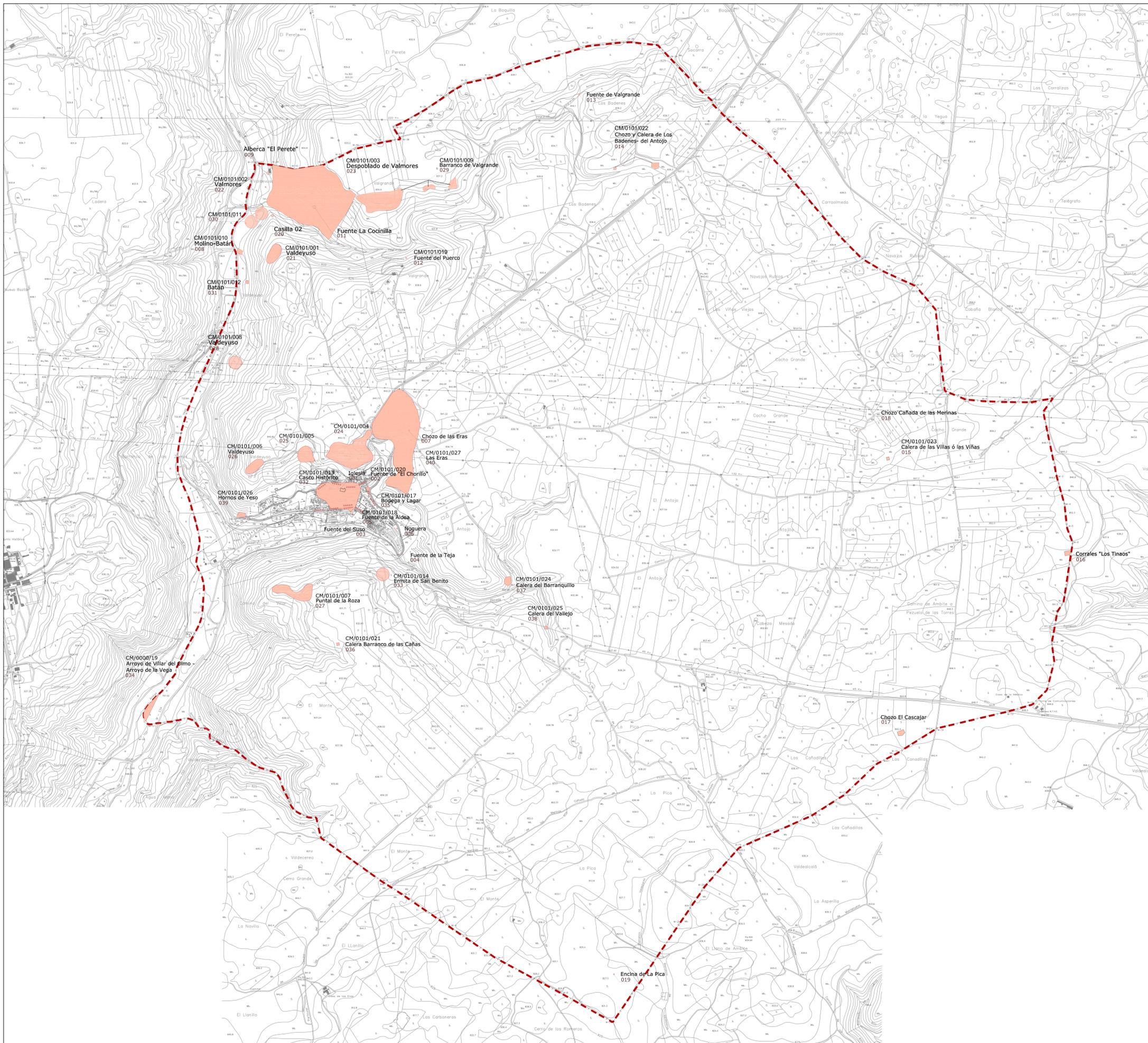
VALORES PROTEGIDOS

I. arqueológico	1	xx
I. paleontológico	2	
I. etnográfico	3	x
I. industrial	4	
I. arquitectónico	5	
I. paisajístico	6	
I. caminería	7	
Conjuntos urbanos / rurales	8	
Otros	9	

x x: valor protegido principal

ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

A.P.A.	A	x
A.P.A.	B	
A.P.A.	C	



BIENES PROTEGIDOS

- 001. Iglesia
- 002. Fuente de "El Chorrillo" (CM/0101/020)
- 003. Fuente del Suso
- 004. Fuente de La Teja
- 005. Fuente de La Aldea (CM/0101/018)
- 006. Noguera
- 007. Chozo de Las Eras
- 008. Molino - Batán (CM/0101/010)
- 009. Alberca de El Perete
- 010. Vistas desde c/ Mayor, c/Sol, Av. Valmores
- 011. Fuente de la Cocinilla
- 012. Fuente del Puerto (CM/0101/019)
- 013. Fuente de Valgrande
- 014. Chozo y Calera Los Badenes (CM/0101/022)
- 015. Calera Las Villas o Las Viñas (CM/0101/023)
- 016. Corrales Los Tinaos
- 017. Chozo El Cascajar
- 018. Chozo de la Cañada de Las Merinas
- 019. Encina de la Pica
- 020. Casilla 02
- 021. Valdeyuso (CM/0101/001)
- 022. Valmores (CM/0101/002)
- 023. Despoblado de Valmores (CM/0101/003)
- 024. CM/0101/004
- 025. CM/0101/005
- 026. Valdeyuso (CM/0101/006)
- 027. Puntal de la Roza (CM/0101/007)
- 028. Valdeyuso (CM/0101/008)
- 029. Barranco de Valgrande (CM/0101/009)
- 030. Valmores (CM/0101/011)
- 031. Batán (CM/0101/012)
- 032. Casco Histórico (CM/0101/013)
- 033. Ermita de San Benito (CM/0101/014)
- 034. A° de Villar del Olmo - A° de la Vega (CM/0000/019)
- 035. Bodega y antiguo lagar (CM/0101/017)
- 036. Calera Barranco de las Cañas (CM/0101/021)
- 037. Calera del Barranquillo (CM/0101/024)
- 038. Calera del Vallejo (CM/0101/025)
- 039. Hornos de yeso (CM/0101/026)
- 040. Las Eras (CM/0101/027)

PLAN GENERAL DE OLMEDA DE LAS FUENTES

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

DILIGENCIA:
Documento Aprobado Provisionalmente (5ª aprobación) en sesión de Pleno Ordinario de 27 de noviembre de 2014.
Olmeda a 28 de noviembre 2014.
El Secretario.

PLANO DE ORDENACIÓN

C-1

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

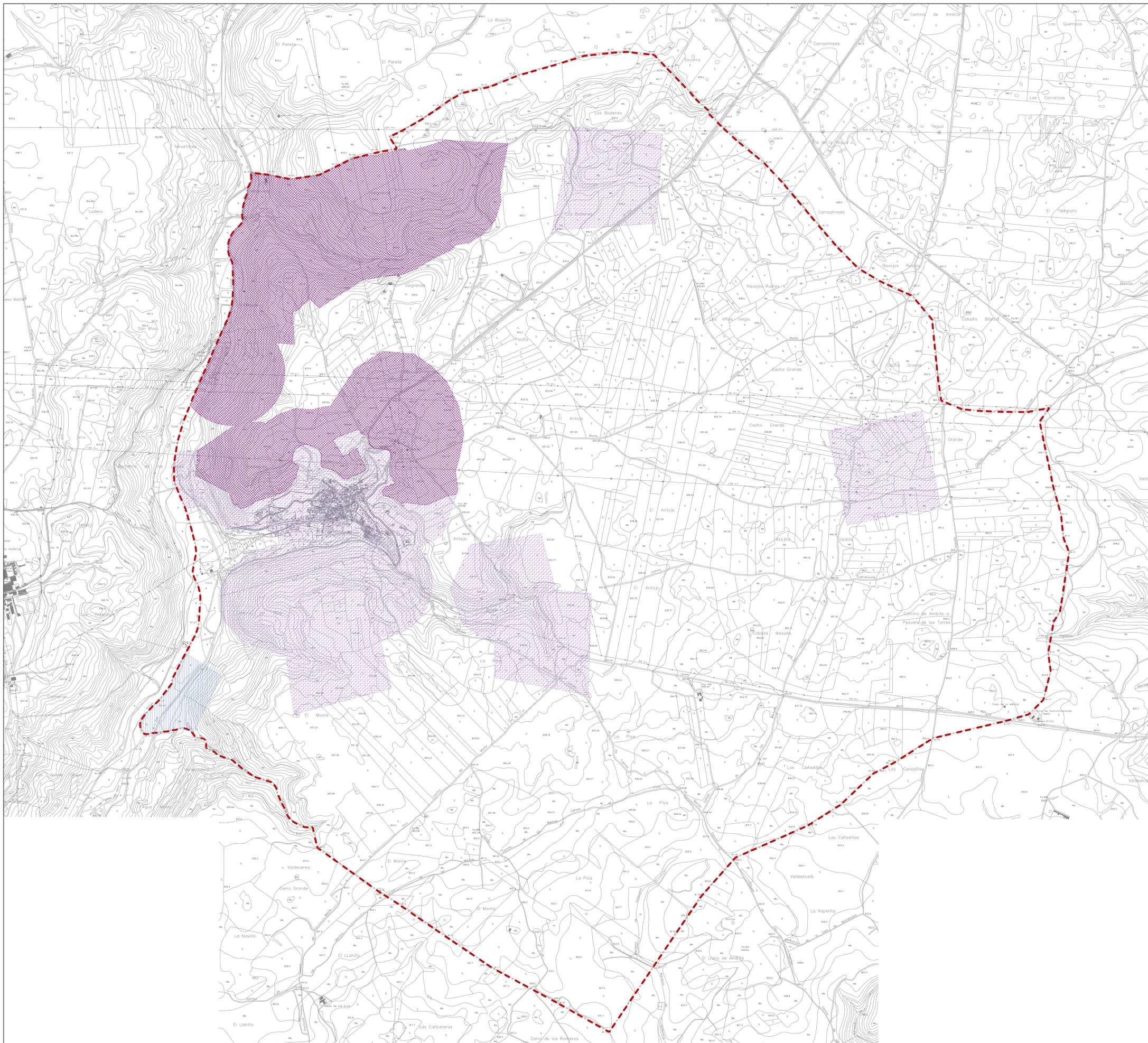
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLMEDA DE LAS FUENTES



EQUIPO REDACTOR:
svam arquitectos

ESCALA 1:10.000

ref.
12.768



ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

- ÁREA DE PROTECCIÓN A
- ÁREA DE PROTECCIÓN B
- ÁREA DE PROTECCIÓN C

PLAN GENERAL DE
OLMEDA DE LAS FUENTES

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

DILIGENCIA:
Documento Aprobado Provisionalmente (5ª aprobación) en sesión de Pleno Ordinario de 27 de noviembre de 2014.
Olmeda a 28 de noviembre 2014.
El Secretario,

PLANO DE ORDENACIÓN

C-2

ÁREAS ARQUEOLÓGICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLMEDA DE LAS FUENTES

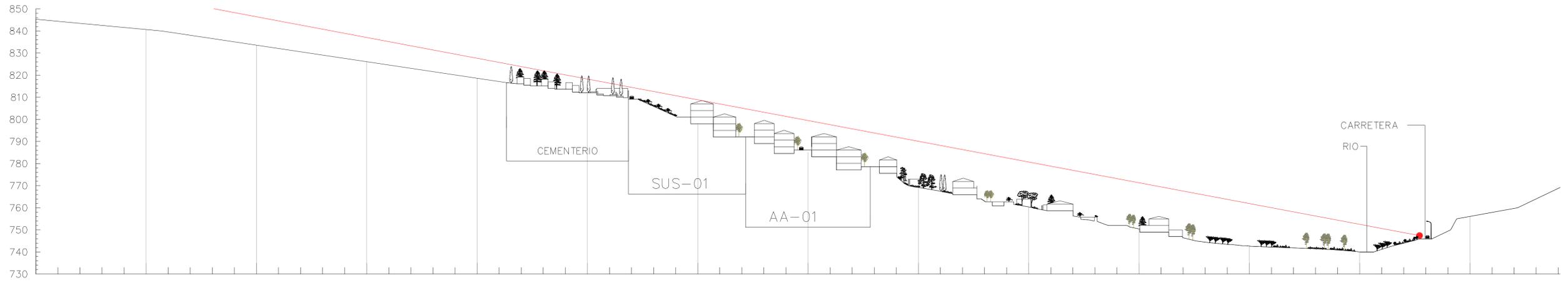


EQUIPO REDACTOR:
svam arquitectos

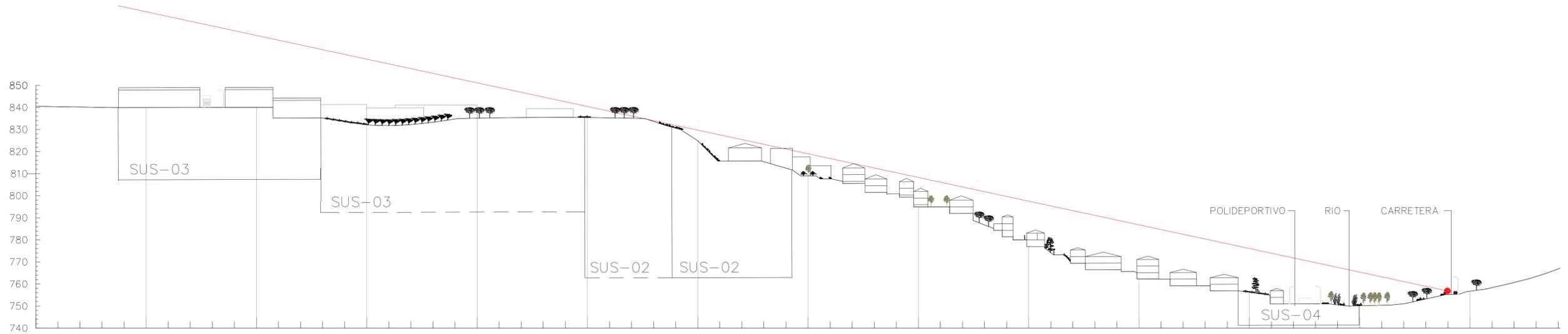
ESCALA 1:10.000

ref.
12.768

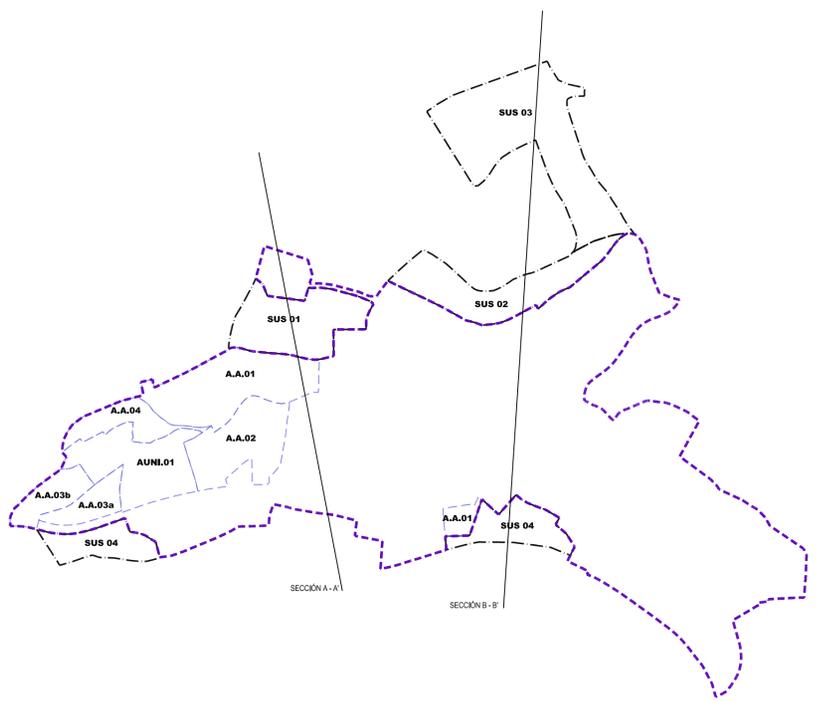




SECCIÓN A-A'



SECCIÓN B-B'



- AMBITO GESTIÓN
- SECTORES

PLAN GENERAL DE OLMEDA DE LAS FUENTES

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

DILIGENCIA:
Documento Aprobado Provisionalmente (5ª aprobación) en sesión de Pleno Ordinario de 27 de noviembre de 2014.
Olmeda a 28 de noviembre 2014.
El Secretario.

PLANO DE ORDENACIÓN

C-3

SECCIONES TERRENO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLMEDA DE LAS FUENTES



EQUIPO REDACTOR:
svam arquitectos

ESCALA 1:1.000

ref.
12.768